

# Apuntes para una biografía del General don Francisco de Longa Anchía

por

Darío de Areitio

## EL GENERAL DON FRANCISCO DE LONGA ANCHIA COMO GUERRILLERO Y GENERAL

Una de las más destacadas figuras en la guerra de la Independencia, fué don Francisco de Longa Anchía, que abandonó su fragua de la Puebla de Arganzón el año 1809 para luchar con los franceses.

Se le ha tenido como natural de este pueblo treviñés y no falta quien lo hace castellano-burgalés. Se puede afirmar con certeza que el célebre guerrillero vió la luz primera en la anteiglesia de Mallavia en la madrugada del 10 de abril de 1783. Así lo asegura la partida de bautismo, libro 3.º de bautizados, fol. 53, que se halla en la parroquia de la Puebla de Bolívar. El Presbítero don Francisco Apoita afirma haber bautizado el mismo día un niño, imponiéndole el nombre de Francisco Tomás, hijo legítimo de Isidro de Anchía, natural de Bolívar, y María de Urquiza, natural de Jemein, *vecinos de Mallavia* y parroquianos de Bolívar.

Fueron sus abuelos paternos Domingo Anchía e Ignacia de Goenechea, naturales, parroquianos de Bolívar y vecinos de la anteiglesia de Mallavia. Los abuelos maternos Francisco de Urquiza y María Teresa de Ituarte, naturales, parroquianos y vecinos de Xemein, y fueron sus padrinos Francisco de Zeceil e Ignacia Andía.

Los padres eran feligreses de Bolívar y vecinos de Mallavia;

en cuya jurisdicción está situado el caserío de Longa de donde él tomó el apellido, relegando a segundo término el suyo de Anchía. Tal es el fervor del vasco por su casa, que pospone su apellido paterno al solariego.»

Un párroco diligente, al margen de la partida y debajo del nombre—Francisco Tomás de Anchía— puso la siguiente *Nota*: «Este nació en el caserío de Longa; y en la guerra llamada de Independencia, Francisco figuró mucho con el nombre del General Longa hasta la conclusión de la guerra en 1815, y después llegó a ser Capitán General.»

El encabezamiento de su hoja de servicios también dice que el Brigadier vivo y efectivo Comandante de la sexta División del cuarto ejército, Coronel don Francisco de Longa, fué natural del caserío de Longa, anteiglesia de Bolívar (1), provincia de Vizcaya, su calidad de noble, su edad treinta años, casado con doña Encarnación Tros de Ilarduya, de cuyo matrimonio tuvo una sola hija: doña Francisca de Longa, casada con don Manuel de Remírez y Barreda, Caballero de Calatrava. Este matrimonio tuvo dos hijos, don Manuel y doña Concepción Remírez y Longa; esta señora fué abuela materna de don Luis Alvarez de Toledo y San Román (2).

Poco se sabe de la infancia de Longa; por el cariño que mostró al vascuence se ve fué esta la lengua aprendida en su niñez y por su forma de escribir, da la impresión de que su instrucción primaria fué excelente.

Nace a la vida pública cuando abandona su fragua de la Puebla de Arganzón.

La fuerte personalidad de Longa pronto adquiere un relieve extraordinaria; a los veintiséis años sale a pelear como voluntario y el mismo año de 1809, se le reconoce como Comandante de partida con nombramiento de autoridad competente; dos años después asciende a Teniente Coronel efectivo, es Coronel el 17 de abril

---

(1) Natural de la anteiglesia de Mallavia, feligreses sus padres de Bolívar.

(2) Este señor, a quien rendimos nuestra gratitud, nos ha gentilmente abierto sus puertas para obtener las fotografías que acompañan este trabajo.

de mil ochocientos doce y llega a Brigadier el 3 de julio de mil ochocientos trece, a los 30 años de edad, y a Mariscal de Campo a los 32.

Esta brillantísima carrera lograda en tan breve transcurso de tiempo llena de asombro, porque sólo a fuerza de luchar con gran tacto y gran valor puede alcanzar un militar tan alta jerarquía.

Son innumerables los hechos y acciones en que intervino el General Longa y que figuran en su hoja de servicios, que damos en apéndice; aquí nos limitaremos a dar una bella síntesis publicada en vascuence por Fr. Pedro Astarloa, que dedica su obra «Urteco Domeca», al General, como su ilustre Mecenaz.

Astarloa escribe una magnífica apología de los cántabros en sus legendarias luchas con Roma, para afirmar que el General Longa empleó los mismos procedimientos que sus antepasados con Octavio Augusto.

Dice el P. Astarloa: «El señor don Francisco Longa bien claro ha puesto a la vista de todo el mundo cómo la sangre que hierve en sus venas es de los antiguos cántabros. Cinco años duró la guerra que Octavio Augusto hizo en este nuestro pueblo; y cinco años duró la que nos hizo Napoleón, y tan firme resistencia opusieron entonces a los Emperadores romanos como después a los violentos esfuerzos de Napoleón. Reúne el mayor número posible de soldados, e instruyéndoles en la clase de guerra que habían de hacer contra los franceses, emprenden la ofensiva en la misma forma que emplearon antiguamente sus antepasados contra los romanos. Sabiendo que por su reducido número no podían enfrentarse a sus enemigos en campo abierto en los valles y llanuras, se esconden por los montes y se parapetan tras los accidentes del terreno, vigilando así los movimientos de los franceses, y echándose sobre ellos de *in fraganti* deshaciéndoles y despojándoles de todo lo que llevaban. Sabiendo también cuán conveniente es en la guerra conocer los planes y deseos del enemigo, se esconden en los rincones próximos a los caminos, donde esperaban el paso de los correos o enviados con órdenes o correspondencia de la guerra para echarse sobre ellos sin darles tiempo para defenderse, matando

a los de la escolta y deteniendo a los conductores de la correspondencia, arrebatándoles los documentos que llevaban y entregándolos a los Jefes, se enteraban éstos de los proyectos y secretos de los franceses.

Y ¡cuántos enemigos fueron muertos, deshechos o hechos prisioneros de esta manera! Ciento sesenta fueron los triturados en el puente de Frías: sesenta y uno en Descarga; ciento ochenta en Cabezón; doscientos cincuenta en Portugalete y Somorrostro; cuatrocientos setenta y siete entre Pancorbo y Briviesca; setecientos en Sedano; quinientos cuarenta y tres en Asperileta; trescientos once en Poza.

Pero ¿a dónde voy? ¿Cómo podría yo dar a entender o informar los choques y escaramuzas habidos con los franceses, de los hombres que les han matado, de los bienes que les han arrebatado, de los perjuicios que les han irrogado? ¿Cómo de los medios ingeniosos que para estos hechos han empleado, de las cosas que han perdido, de los montes, prados y campos que han arrasado, de los zarzales que han abatido y pisoteado, desfiladeros y caminos, senderos y vericuetos que habían destruido? Hechos un rayo vivo andaban de un lugar a otro; tan pronto estaban en Vizcaya que en Guipúzcoa como en Alaba, tan pronto en Castilla que en la Montaña como en Tobalina, Losa, Cabuérniga y en otros muchos lugares, acechando o averiguando dónde se hallaba el enemigo o por donde éste andaba. Así y todo no puedo dejar de referir lo ocurrido en la peña de Orduña de donde observaban los movimientos de sus enemigos.

Sabedores que por allí tenía que pasar un convoy francés de cincuenta y tres carros llenos de géneros, querían arrebatárselos el convoy, pero se les hacía empresa difícil porque sólo disponían de ciento diez hombres de a caballo y sesenta de a pie. En cambio los franceses venían escoltados por quinientos cincuenta hombres. Y ¿cómo ingeniarse los cántabros para lograr lo que deseaban? Recogen lo más sigilosamente posible grandes cantidades de piedras y rocas, forman con ellas numerosos montones en los altos ribazos del monte y sobre los bordes superiores de los profundos caminos que tenía que recorrer el convoy francés, esperándole



escondidos junto a los montones de piedra que habían preparado, y al entrar los franceses en estas cañadas, arrojan sobre ellos los cántabros las piedras y bloques de rocas que habían preparado al efecto y destrozan por completo a los franceses resultando muertos cuatrocientos ochenta hombres, y tuvieron que dejar

abandonados en el lugar del suceso siete mil pares de zapatos, cinco mil uniformes de soldado, cuatro arcas llenas de galones de oro y condecoraciones militares. Con esta emboscada tan catastrófica para los franceses quedaron éstos tan desconcertados y anonadados que no se atrevían ni a moverse de donde estaban. Otro tanto hicieron los antiguos cántabros a los soldados de Octaviano que también les tuvieron igualmente atemorizados.

Bien ardientemente deseaban los franceses quitar de delante, deshacer al tan artero enemigo que tantos daños les causaba, y por ello ¿qué hacen? Lo que en algún tiempo hicieron los romanos con los vizcaínos. Reúnen el mayor número posible de guerreros y les mandan que entren todos a la vez al lugar donde andaba Longa Urigantía <sup>(3)</sup> y que sigan hasta capturarle muerto o vivo. Tan seguros estaban que no podía huir por ningún sitio, que llegó su orgullo hasta mandar a los señores pastores de almas que predicaran desde los púlpitos de las iglesias que Longa Urigantía estaba destrozado; no puede levantar cabeza; ha quedado completamente sólo y ha huído nadie sabe a dónde. Y ¿en qué quedaron estas fanfarronadas? En lo que quedaron todos los esfuerzos de Augusto contra los cántabros. Entran lo más sigilosamente posible en donde creían que se encontraba Longa y van apretando el cerco y cuando están más creídos que le tenían copado, no encuentran más que rocas, zarzas, piedras y montones de hojarasca. En esta forma son burlados sin sacar otra cosa que trabajo inútil, cansancio, copiosos sudores y aburrimiento.

Alguien tal vez pudiera atribuir a miedo o cobardía de don Francisco Longa sus evasiones y sus andanzas ocultándose de escondrijo en escondrijo, pero que sepa el que así cree que en esto consistía su acierto y habilidad. Por una parte, por ser poca la gente que con él tenía y por otra, por ser sus soldados como bisoños o recién ingresados y estaban atolondrados, carentes de instrucción militar. Parece quiso de este modo atraerse más partidarios y animándoles se les quitara, o al menos se les disminu-

---

(3) Véase la obra, *Apol. de la leng. basc.* fol. 217-219, de don Paulo Astarloa. Es una disquisición sobre la etimología del brigadier muy curiosa e interesante.

yera, su timidez o apocamiento, y que aprendiesen a conducirse ante el enemigo. En esto no hizo otra cosa que imitar al gran guerrero Fabio. Tan catastrófica fué para los romanos la guerra o la batalla de Cannas que quedaron amilanados cuando oyeron que Flaminio primero e innumerables soldados quedaron muertos, pues se creían que Aníbal se hallaba entrando por las puertas de Roma.

En este angustioso momento no hallaron otro medio para defender el interior de la ciudad que escoger al gran Fabio para único Jefe o Dictador. Y ¿qué hizo este experto hombre? No fué directamente a luchar contra los cartagineses; no les acometió, no se puso en campo abierto, anduvo por sitios seguros de un lugar a otro, dando largas, o procurando evitar por todos los medios que le fueron posibles el entrar en colisión, para que de este modo fuera aumentando su gente, para perder el miedo que se le tenía al enemigo; disminuyesen los cartagineses y llegaran a aburrirse. Hubiesen querido Aníbal y los suyos que los romanos les atacaran. Así le decían a Fabio: si era hombre y guerrero como se le tenía que se acercara a ellos, ponerse en campo abierto y que midiese sus fuerzas con las de los cartagineses, y si no hacía esto evidentemente que era un cobarde; pero conociendo Fabio que no se hallaba aún como para enfrentarse al enemigo, no les hacía caso, no sólo a esos ni tampoco a las murmuraciones y habladurías de los mismos romanos; pero cuando llegó a reunir la gente que necesitaba, y cuando instruyó debidamente a sus soldados y a no temer a los cartagineses, a todos les hizo comprender cómo había sido conveniente esperar hasta aquel momento, que con su buena preparación logró expulsar a Aníbal de toda Italia.

Esto mismo hizo también Longa. En un principio eran tan pocos los soldados que tenía y estaban estos tan poco preparados, y tímidos, para dar la cara con la valentía debida a tan aguerrido enemigo; demorando el momento de dar batalla al enemigo y con estas andanzas de tal modo aumentó su gente que llegó a tener ocho mil hombres de a pie y mil de a caballo, doce cañones con todos sus accesorios; y si esto fuera poco, extendió también sus actividades por mar, y preparó una flota o pequeña escuadra

contra sus enemigos; con guerrillas acostumbró a sus huestes a divisar los franceses y a luchar valerosamente contra ellos, y les enseñó cómo se debe hacer la guerra. En aquel entonces, aunque los franceses se le burlaban diciéndole: Urigante, villano, ruin, que andaba huyendo de miedo, él no les hacía caso al igual que Fabio a las burlas e insultos que le dirigían Aníbal y los cartagineses. Pero cuando se le aumentó su gente y se preparó bien para la lucha, bien bravamente hizo frente a los franceses, como se vió en Bilbao, Vitoria, Tolosa, Yanci, Vera, Ascain y en otros muchos puntos hasta expulsar por completo a sus enemigos de todos los rincones de España. He ahí con qué claridad ha demostrado el señor don Francisco Longa cómo es digno descendiente de los antiguos cántabros, no sólo por su gran corazón, valeroso pecho, brazo fuerte y su valentía, sino también como cristiano y amante de su tierra natal, pues no ha tenido paz ni reposo ni de día ni de noche, hasta ver fuera de España a los enemigos de estos dos amores. Conocedor nuestro Rey el señor don Fernando VII de los trabajos, fatigas, y de las grandes hazañas que (el señor Longa) había llevado a cabo por su sincero amor a la grandeza real, le condecoró por las batallas de Vitoria y San Marcial, y también le hizo General Jefe (?) del séptimo ejército, Grandes Cruces, Caballero de la Real Orden de San Fernando y Mariscal de su Ejército. Nosotros, sus paisanos, reconocemos los favores que él y sus compañeros de armas nos han hecho».

El General Longa rápidamente se incorporó al ejército y como tal fué considerada su fuerza, así en la batalla de Vitoria mostró no sólo su extraordinario ímpetu sino su capacidad militar con su acierto al tomar Gamarra menor, que fué la base para el triunfo definitivo.

Los elogios prodigados al General Longa, Jefe de las tropas españolas, por esta batalla, son muy significativos y favorables; así el General Gómez Arteche, dice: (4)

«Los españoles y portugueses con noble ambición y un valor

---

(4) Tomo 13 pág. 140.





que recompensaron sus aliados con un aplauso general, arrollaron al enemigo que se retiraba por escalones con su característica energía, de posición en posición y en cuantas sucesivamente ofrecían aquel áspero terreno y sus descendencias al Zadorra; distinguiéndose Longa que acabó por enseñorearse de Gamarra menor, muy próximo ya a la margen derecha del río, al tiempo que otras

tropas pasaban el Zadorra por el puente de Durana estableciéndose en el puente de su mismo nombre.

Wellington dice en su parte: «El Teniente General Thomas Graham me participa que en la ejecución de este servicio las tropas portuguesas y españolas se han conducido admirablemente. Los batallones 4.º y 8.º de Cazadores se han distinguido en particular. El Coronel Longa que se hallaba situado sobre la extrema izquierda, se apoderó de Gamarra menor.

Napier dice sentenciosamente: «Así pues, los ingleses perdieron doble número de hombres que los españoles y portugueses juntos; sin embargo, todos pelearon valientemente, sobre todo los portugueses; pero los ingleses son los soldados de la batalla». Gómez Arteché comenta el juicio de Napier diciendo: «¡Cómo no habían de ser peores los españoles a pesar de lo mucho que se distinguieron Morillo y Longa»

Este General vizcaíno fué ascendido a Teniente General en 25 de marzo de 1825, a la edad de cuarenta y dos años. Le fué otorgada otra cruz de San Fernando el 22 de mayo por el mérito que contrajo en el Principado de Asturias mandando la 4.ª División Realista en el paso de la línea fortificada del río Deva, para dejar destruídas las fuerzas revolucionarias.

Con anterioridad le había sido concedida la cruz de primera clase de la Real y Militar Orden de San Fernando en 21 de junio de 1817 por los distinguidos servicios realizados en la acción de Peña de Orduña el día 24 de octubre de 1810.

El olvido de Vizcaya para hijo tan extraordinario ha sido absoluto; ni en la copiosa correspondencia con las Corporaciones se puede husmear algo que haga sospechar la naturaleza vizcaína del General.

Conocida la vizcainía de don Francisco Tomás Longa Anchia, esperamos se honrará la memoria de tan ilustre vizcaíno.

Mina de mi vida  
 Longa de mi amor  
 Don Gaspar de Jauregui  
 de mi corazón

Estribillo de una canción que se cantaba en el Norte.

EL GENERAL LONGA, COMO JUEZ DE CONTRABANDO  
DE VIZCAYA

Uno de los problemas más arduos y espinosos que el Gobierno tenía planteado con las Provincias Vascongadas era el del contrabando. En este asunto intervino con mano dura el General Longa, sin que su condición de vizcaíno aminorara su empeño en perseguir el fraude. Se enfrentaron con él no sólo el Señorío, sino el Ayuntamiento de Bilbao, el Consulado y Casa de Contratación y las Diputaciones Vascongadas, que llegaron a ver procesado al General del que salió incólume y castigados los delatores.

El Capitán General de Vizcaya don Juan Carlos de Areizaga, el año 1816, nombró Comandante de Armas de Bilbao al Mariscal de Campo don Francisco Longa.

Era este ilustre vizcaíno, hombre recio y fuerte, de temple duro y tenaz, dominador... todo un hombre, tal como lo representa Vicente López en un bello retrato, hecho por encargo de Fernando VII.

Preocupado el Gobierno con el contrabando, principalmente en las Provincias Vascongadas, buscaba el medio de resolver este asunto que venía agitándose y era el fruto de la insidiosa y poco veraz obra de don Juan Antonio Llorente, que sirvió de base y fundamento al informe de la Junta de Abusos contra la Real Hacienda.

Comenzó la ofensiva con una Real Orden de 6 de noviembre de 1815, por la que se dispuso que «deseoso S. M. de cortar de raíz los excesos del contrabando que son habituales, según el esfuerzo que se hace para sostenerlos, se ha servido formar una Junta para que examinando el origen de los desórdenes y lo que ocasionalmente pueda dar margen a producirlos, proponga el remedio que crea oportuno con toda la brevedad que exige un asunto de tanta importancia, teniendo presente en el examen y discusión el bien general de la Nación conciliándolo con el particular de las provincias exentas». El Regimiento General con asistencia de los Padres de Provincia, el 25 de noviembre, acordó hacer una sumisa representación al Rey, para que «suspendiendo todo en el asunto de la R. O. se digne

oir las muy poderosas razones que asisten al Señorío para no admitir la menor alteración de sus Fueros y constitución ni merecer el concepto que se haya querido atribuirle de sostener con esfuerzo los excesos de contrabando, sabiéndose por muy público y notorio el particular cuidado que tanto por todas las justicias de este Iltre. Solar como por sus naturales se ha tenido siempre de evitar todo perjuicio de la Real Hacienda y castigar a los delinquentes».

Las Diputaciones vascongadas elevaron exposiciones a S. M. sobre la constitución de la Junta y el 6 de abril de 1816 el Ministerio de Hacienda en una R. O. decía que por Orden de 18 de enero último se remitieron las tres exposiciones de las Provincias exentas a la Junta para reformar los abusos a la Real Hacienda, solicitando se les pasaran los informes, delaciones o papeles, que se hubieran escrito contra ellas, no para que les abriera una audiencia, sino para que tuviese presente dichas exposiciones en la consulta que se hiciera proponiendo los medios de suprimir el contrabando y abusos introducidos con perjuicio de los intereses de la Real Hacienda. Mas enterado S. M. de lo que sobre este punto ha expuesto la expresada Junta y conforme con su dictamen se ha servido mandar que sola Vizcaya o en unión con las Diputaciones de Alava y Guipúzcoa propongan, como lo ofrecieron, el medio o planes que crean oportunos para exterminar o disminuir el contrabando que se hace en esas Provincias y en toda la Nación, en la inteligencia de que la Junta no suspenderá por eso sus trabajos hasta darlos concluídos con actividad, y no dejará tampoco de examinar los que envíen si llegaran a tiempo.

La Diputación General el 26 de abril trató de esta Real Orden y teniendo presente la correspondencia oficial y particular que sobre esta disposición y los antecedentes que la motivaron, con otros particulares, como sobre otras cosas y puntos de común utilidad y conveniencia y supuesta la conformidad en que se hallaban las tres provincias de tener sus conferencias por comisionados... señaló la villa de Elorrio «y mañana sábado, 27, para dar principio a ellas, nombrando su representante al Dr. don Juan José de Yandiola, vecino de Bilbao, con poder absoluto».

Estas conferencias tuvieron lugar pero la resolución se adoptó

en Vitoria de donde salió la exposición de la que más adelante daremos cuenta.

El 9 de julio se leyó un informe de los Padres de Provincia relativo a la judicatura interina de contrabando que había conferido el Rey al General don Francisco de Longa y acordó la Junta



sentase de nuevo a S. M., enérgica y respetuosamente, apoyando la representación que hizo la Diputación para que quedase sin efecto el nombramiento de Longa, en observancia de los Fueros del Señorío. El Corregidor exhibió a este tiempo la R. O. por la que se comunicaba a Longa el nombramiento hecho en él interinamente que se tuviese por decreto el informe, se aprobaban las gestiones hechas por el Síndico sobre este asunto y se proponía que se repre-

namente por S. M. para la plaza de Juez de contrabando en Bilbao y la Junta en su vista acordó que la misma Comisión de Padres de Provincia informase.

Se recibieron en la Junta de 13 de julio de 1816 dos oficios de fecha del día anterior, dirigidos el uno por el Teniente de la Merindad de Durango y el otro por el Alcalde de Durango, dirigidos ambos con propio, y su tenor es el que sigue: «M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya =Ilmo. señor =A las diez y media horas de la mañana de este día (2 de julio de 1816) se me ha presentado en mi casa habitación el Escribano don José María de Astiazaran y me ha insinuado que el objeto de pasar a ella era el de haberse presentado en la posada de Agapito Díaz de Mendivil vecino de esta villa un señor General, que solicitaba con toda reserva salir al camino de Elorrio fuera de la jurisdicción de dha. villa. Habiéndome dispuesto a la salida con dicho Escribano, y el Alguacil, sin saber el motivo, ha ocurrido que caminando hacia la Audiencia de Astola, ha hallado en la Campa de ella detenidos varios arrieros por dho. Señor General, que ha expresado ser el señor don Francisco de Longa. Haciendo descargar los machos, ha hecho el registro de las cargas, y no habiendo sin duda hallado materias de contrabando ha dejado correr adelante a dhos. arrieros, y enseguida sin detenerse ha debido hacer registros en otros arrieros en jurisdicción de dha. villa, y por no haberles encontrado objetos de contrabando, han seguido adelante su camino, y consiguientemente se ha restituído dicho General, según se ha expresado por las gentes, a la villa de Bilbao. Lo que comunico a V. I. para que como hecho verídico tenga conocimiento de lo ocurrido y tome las disposiciones que le dicte su superior autoridad, y justificación. Por su parte el señor Alcalde de Durango decía: «A cosa de las diez de la mañana de este día se me ha presentado un militar en la Casa Consistorial donde a la sazón me hallaba, insinuándome me llama un General a la posada de Agapito Díez de Mendivil, y pasé a ella con toda reserva. Sin comprender cual sería el objeto, me he dirigido inmediatamente a la dha. posada a una con el Secretario de Ayuntamiento don José María de Astiazarán y encarándome con el General que se decía, y que no se

daba a conocer, me expresó que era indispensable que acompañado de escribano fuese con él al camino de Elorrio. Le hice presente que mi jurisdicción era limitada al territorio de esta villa, y enterado de esta verdad, y de que el Teniente de la Merindad de Durango era el Juez territorial de ella, encargó con toda reserva al Escribano Astiazaran se dirigiese a él para que se le presentase, y al momento salió dicho General con su Ayudante para la Merindad enviando recado al Teniente de ella, para que sin detención se pusiese en camino con Escribano y Ministro. A breve rato volvió el Ayudante, y se detuvo en el arrabal de Ermodo a unos arrieros que llegaban de la villa de Bilbao. Volvió el General, me llamó y se me expresó ser el señor Mariscal de Campo don Francisco de Longa, y a mi presencia hizo reconocer las caballerías de los arrieros. =Seguramente el objeto ha sido el averiguar si acaso conducían géneros de contrabando, no los ha hallado y sin detenerse se ha dirigido con su Ayudante para la villa de Bilbao. =Como la especie es transcendental al País, creo ser mi deber el elevarla a la superior penetración de V. I. a fin de que sirva de inteligencia y gobierno, y al mismo tiempo tenga a bien comunicarme el método que deberé observar en iguales casos que puedan ocurrir. =Dios guarde a V. I. muchos años. Durango y julio 12 de 1816. =El Alcalde actual =Vizente María Duque.

El contenido de esas cartas causó grave disgusto en el ánimo de los de la Junta, al ver infringidos los Fueros y prerrogativas del Señorío y los capítulos de la solemne convención de 1727, acordándose, en su consecuencia, elevar al Rey la representación conveniente para que se eviten tales novedades e infracciones; pasar un oficio al General Longa y la contestación necesaria al Teniente de la Merindad y el Alcalde de Durango (Junta del 13 de julio de 1816).

Como el asunto planteado por el General era transcendental para el País, las Diputaciones se reunieron inmediatamente en Elorrio para ponerse de acuerdo y dirigirse a S. M. como fué consignado en la reunión celebrada en Vitoria el 25 de septiembre, provocada por la R. O. de 18 de agosto de 1816, confirmativa de la de 6 de abril último y de la consulta que se reclamó a las Provin-

cias exentas para que propusieran los medios, de suprimir el contrabando y demás abusos contra la Real Hacienda.

En todos tiempos, decían, han excitado estas provincias la rivalidad de algunos empleados, como si las franquezas que justamente y en virtud de solemnes convenciones disfrutaban, las hicieran inútiles a la sociedad entera como si aunque por medios distintos no hubiesen hecho siempre e hicieran a la Corona servicios equivalentes a las Provincias más constituyente, de la Monarquía.

Continuamente han puesto en movimiento una crítica mal dirigida y han promovido en el Gobierno Supremo providencias encaminadas a destruir o debilitar las libertades de este suelo que sólo a beneficio de ellas deja de ser un desierto en el Reyno por la aspereza y esterilidad que es propia y que solo se vence con la actividad e incesantes sudores de los naturales.

Las Diputaciones en su alegato dicen que el mismo tono por ellas empleado, lo ha sido por los defensores del Cetro y entre otros citan el informe evacuado por los Fiscales de S. M. acerca de los nuevos impuestos o arbitrios determinados en las Reales Cédulas de 31 de marzo, 26 de junio y 2 de julio de 1805. Allí se dice terminantemente que la constitución especial de estas Provincias y Reino (Navarra) por sus Fueros es muy atendible y la posesión, uso y costumbre que según ella tienen, acreditan y demuestran la conveniencia de no alterarlas: Que basta atender al origen de dichos Fueros que fueron unos pactos solemnes de las Provincias con S. M. en el acto de su incorporación; que sus Fueros no deben estimarse como meros privilegios; que no conviene y es justo abstenerse de introducir alteraciones en estas Provincias que con los Fueros han conservado su bienestar y con ellos conservan los derechos de las provincias sin ofender al resto de los reinos. Cuando el rey Felipe V trasladó las aduanas a los puertos de mar, por Decretos de 31 de agosto de 1717 y 31 de diciembre de 1718, en los pocos años que esto duró, se demostró que ello atacaba a la constitución del país... las costumbres perdieron su pureza introduciéndose el vicio y la corrupción y la ociosidad.



Después las Diputaciones señalaron, que desde Castro hasta el promontorio de Olearso sólo, hay pasados de cincuenta puertos, calas y ensenadas inaccesibles a la vigilancia de los empleados que son otras tantas puertas abiertas al fraude y prueba de ello es la época de la dominación intrusa que a pesar del terror que infundían las numerosas tropas que destinó el llamado Gobierno de Vizcaya para evitar la comunicación de los ingleses en el país no pudieron conseguirla, y se vió no tan solamente establecido el contrabando de tabacos, sino el de armas, vestuario y artillería para las divisiones nacionales y el libre embarazo de prisioneros. Hablan del contrabando de Gibraltar.

Sostienen que en las provincias exentas hay menos contrabando que en el resto de la Monarquía.

Citan las Convenciones de Guipúzcoa y Vizcaya de 1727, las de Alava de 1786 y 1803, que por sí solas contribuyen a la extinción del fraude con un esfuerzo desconocido en todos los demás países.

La provincia de Guipúzcoa tiene además su Alcalde de sacas con dieciocho dependientes y a la responsabilidad efectiva se añade el poderoso estímulo de gratificaciones y premios singulares para el denunciante y aprehensor. En Vizcaya hay un Juez de Contrabando dentro de la villa de Bilbao, los Diputados generales ejercen con la mayor energía las mismas funciones en todo el país; promueven incesantemente la vigilancia de los Alcaldes que repiten las aprehensiones y mantienen una partida de Miqueletes que auxilia la persecución. La provincia de Alava además de los resguardos sostiene cuarenta y ocho Miñones para perseguir los malhechores y contrabandistas y a esto hay que añadir los resguardos de la Real Hacienda; por eso que aquí sea menor el contrabando que en el resto de la península y debe sin duda ser esta una verdad bien conocida en Gibraltar, Perpiñán y Narbona, donde abundan aseguradores que se obligan a introducir mercaderías sin pago de derechos en puestos habilitados y plazas de comercio de España por muy poco interés.

Las conferencias de las tres provincias en Elorrio, las Juntas generales del Señorío, las Juntas de Alava habidas en Foronda

y esta nueva reunión convocada por R. O. de 18 de agosto, confirmatoria de la del 6 de abril último, todas eran conformes con el criterio sustentado para impugnar el nombramiento de Juez de Contrabando.

Hacen las Diputaciones un estudio muy curioso sobre las líneas de resguardo, proponiendo una reforma. Las Diputaciones forales, decían: «Es preciso convenir en que la barrera se ha de fijar sobre el Ebro que es la línea divisora de las Provincias exentas y Castilla, y el único que la naturaleza ha puesto al contrabando por esta parte. Se halla ésta sostenida por resguardos colocados en Puente Larra, Miranda, Hircio, Haro, Briñas, Cecniero y Logroño, desde cuyos puntos debe atenderse a los diferentes vados y pasos practicables que tenga el río.

Alava goza por Fuero la libertad de sus consumos: en un País donde no se conoce el lujo, donde los naturales usan generalmente de géneros nacionales. Quedan, Señor, enunciados los vicios del actual sistema de resguardos y apuntados los remedios que serían de una conveniencia general y de muy fácil complantación y todo proyecto que salga de esta esfera ha de adolecer precisamente de los mismos defectos que se atribuyen al presente.

Las provincias comprometerán todos sus recursos y aumentarán todos los medios para extinguir el fraude y no cabe duda prudente de que el mal, tal cual se experimenta, quedará radicalmente remediado. Las provincias, Señor, en esta exposición no pueden descender a pormenores del todo circunstanciados mas si como lo esperan de V. M. se dignase estimar las bases, se formará el Plan a la mayor brevedad y verá V. M. que solo él puede hacerles compatibles con los Fueros confirmados recientemente».

Las Diputaciones en el terreno práctico y especulativo, dicen: «Y por lo demás, Señor, es un axioma desgraciadamente acreditado por la experiencia que el contrabando no puede destruirse del todo mientras que el interés de una ganancia excesiva lo provoque y que el trato ilícito está siempre en proporción directa con el nombramiento de los derechos que se adeudan. En todos los países del mundo se hace contrabando; en ninguno se ha podido exterminar porque siempre la vigilancia del interés individual

es superior de la autoridad y una experiencia eterna manifiesta que cuanto mayores sean los derechos en llegando a cierto punto, tanto menos son los productos de las Aduanas.

Un reconocimiento escrupuloso de los Aranceles, su confrontación con los precios corrientes y volumen respectivo, su regulación, en fin, sobre los buenos principios económicos concluirá la obra... Hay géneros, Señor, en que un defraudador casi dobla su capital perdiendo un viaje y salvando otro, y ¿cómo ha de faltar quien se dedique a este comercio? El proporciona aumentos que bastan para un exquisito espionaje y muchas veces aun para corromper a los dependientes de la Real Hacienda y obtener seguridad en su reprobado giro.

El asunto es de la mayor transcendencia y en él esperan las provincias quedará V. M. todo lugar y suplican se examinen todos los pormenores ya que están prontas a suministrar todos los auxilios capaces de conducir el sistema a la última perfección».

La R. O. de 2 de abril de 1817 dispuso que interinamente el Juez de contrabando de Bilbao, el Mariscal de Campo don Francisco Longa extienda su jurisdicción y facultades a todo el territorio, costas y puertos de Vizcaya. La comisión nombrada para dictaminar sobre este asunto informó que siendo asunto de mucha transcendencia para los intereses del Señorío, se encargue a la Diputación General que emplee todo su celo y energía para desvanecer cuanto se oponga a la legitimidad, validación y subsistencia de unas leyes que han regido sin la menor contradicción en el curso de los siglos, mereciendo la confirmación de todos los soberanos que han reinado desde que se incorporó Vizcaya a la Corona y para conseguir que no se haga novedad en la judicatura de contrabando de Bilbao, a lo menos sin que antes sea vencido en juicio el Señorío, acordando entre tanto que las justicias continúen en el desempeño de sus obligaciones y velen incesantemente por los intereses de la Real Hacienda en sus respectivas jurisdicciones arreglándose en los procedimientos de los casos que ocurran, al capitulado de 1727. Acordó la Junta se tuviera por decreto el dictamen de la Comisión.

En una circular del día 20 de abril de 1818 se reiteró lo mandado

el 10 de julio de 1817 al Juez de contrabando de Bilbao, sobre que todo buque que saliese de Vizcaya para otras Provincias de la Península llevase registro a pesar de lo representado por la Diputación del Señorío. La Diputación, añade la circular, repetirá los recursos convenientes al Rey, por ser esta orden contraria a los Fueros, buenos usos y costumbres del Señorío pero no puede menos de comunicarla a los Ayuntamientos, para que no padezcan los vecinos algunos perjuicios por ignorar el contexto de dicha orden. Sagarminaga dice: (5) Es indudable por lo que resulta de lo que va referido y lo comprueba el lenguaje de esta misma circular que desde el restablecimiento de Fernando séptimo en el trono se defendían los Fueros y libertades de Vizcaya con entereza y constancia no conocida bajo la dominación de las Cortes y la Regencia. No es extraño, por lo tanto, que advirtiesen los Ministros del Rey, y que lo recordasen al Señorío cuando reclamaba contra las novedades que se iban introduciendo en quebrantamiento de los Fueros.

Era constante la pugna entre el Juez de Contrabando y las Corporaciones de Vizcaya, unas veces porque se extendía su jurisdicción, otras porque se ampliaban sus facultades para revisar los cargamentos de los barcos. Los *vizcainos acudían al Rey*: pero sin gran fortuna, como se echa de ver por estos acuerdos y los siguientes relacionados con la misma materia.

El año 1819, el General Longa, Juez de contrabando, prosiguió su hostilidad particular hacia Bilbao, llegando hasta informar a la Corte que en los vecinos de la Villa «se oculta una facción conspiradora contra la tranquilidad pública y que solo su presencia ha podido sofocarla», acusación que obligó al concejo a representar sumisamente su lealtad al monarca, estimándose ultrajado y pidiendo se castigase condignamente al calumniador. (Representación de 19 de junio.)

El General Longa en 5 de febrero de 1819 dirigió al Consulado un oficio diciendo:

---

(1) El Gobierno foral del Señorío de Vizcaya. Tomo 7 pág. 159.

«Necesitando tener a la vista el oficio o una copia auténtica del que pase a ese Iltrmo. Consulado el año 1816 sobre prohibición de introducirse géneros de algodón con señalamiento de quince días para noticia y gobierno del comercio ha de merecer tengan VV. SS. la bondad de franqueármela».

El Consulado contestó a la comunicación exponiéndole: «No habiendo hasta ahora dado con el oficio como pasado en 1816 acerca de la prohibición de introducirse géneros de algodón... nos han informado que este asunto quedó transigido en conferencia con una comisión. Continuamos con actividad reconociendo el Archivo y hallándolo lo trasladaremos a V. S. y si casualmente por la transacción hubiere parado en manos particulares solicitamos su entrega».

Una Real Orden de 1819 mandó de nuevo se guardara la de 2 de abril de 1817 determinando la exposición última en que con su oficio del Alcalde de Bermeo, pretendían según la R. O. contradecir la sumaria información que hizo el Juez de Contrabando de Bilbao sobre haberse negado dicho Alcalde a prestar el auxilio que se le pidió para la aprehensión de unos efectos de contrabando: como también de otra exposición de 4 de diciembre solicitando que hasta no ser vencido el Señorío por los trámites de justicia, se suspendan los efectos de las órdenes de 2 de abril de 1817 que establece en Bilbao una oficina de reconocimiento para todos los efectos y la de 6 de noviembre, ampliando la jurisdicción del Juez de contrabando.

Se dispensó de responsabilidad personal al Secretario de la Diputación don Diego Antonio Basaguren por las razones que expone en su exposición.

El 12 de abril de 1819 la Junta de reforma de abusos de real Hacienda creada en 1815, enfrentándose con las provincias vascongadas, dirigió una consulta que no es otra cosa que el resumen de la obra de Llorente y la Colección de cédulas, cartas patentes, provisiones, Reales órdenes y otros documentos concernientes a las Provincias Vascongadas de don Tomás González.

Es bien sabida, dice la Junta, «la adoración que tributan a sus Fueros y privilegios las Provincias Vascongadas, y que van co-

rridos muchos siglos en que la autoridad soberana de S. M. experimenta allí continuos desaires, igualmente que los Tribunales supremos del Reino. La Diputación permanente de cada una de estas Provincias, parece se ha establecido con el objeto de oponerse a las medidas del Gobierno. Nada hay allí común con las demás provincias de España: las contribuciones casi ningunas, las aduanas infructuosas, *los resguardos oprimidos en sus funciones*, muy costosos y casi inútiles, la hidalguía se ha hecho universal... la Península parece que está abierta a todos sus tráficos y negociaciones y son sin duda las que logran mayor ventaja en el continente... Este es el cuadro que presentan las Provincias en sí mismas y con respecto a la Nación entera; y S. M. conducido por los principios de la conveniencia pública, que no permiten una desigualdad tan perjudicial en un mismo Estado, se ha propuesto poner el conveniente remedio.

Uno de los más graves y perjudiciales abusos consiste en las guías de referencia que despacha el Juez de contrabando de Bilbao, que no tienen otra autorización que la suya y la forma de un escribano que está bajo sus órdenes. Está a su arbitrio suponer guías originales de los puertos habilitados, dar por ciertas las suplantadas y disimular las diferencias en la clase y número de efectos, pudiendo a la sombra de una guía de corta importancia introducirse un cargamento muy interesado. Otro de no corta entidad que se somete y autoriza por el Juez de contrabandos de Bilbao, es dar guías a los tenderos de grandes cantidades que no se pueden vender ni consumir por sus naturales, introduciéndose fraudulentamente estos considerables sobrantes en Castilla o Aragón. Otro abuso consiste en la facilidad con que el Juez de contrabandos de Bilbao expide sus guías de géneros coloniales extranjeros aun para los pueblos de la Provincia de Alava, sin reparar en que el barco que condujo esos efectos a Bilbao no haya tocado en puerto alguno habilitado para el intento, ni pagado derechos».

No encontraba la Junta, según Sagarmínaga (6) para evitar

(1) Fidel de Sagarmínaga El Gobierno y Régimen Foral del Señorío de Vizcaya. Tomo 7, pág. 231. Bilbao, 1892.

tales abusos muchos de los cuales eran imputables por cierto al Juzgado de contrabando y no al régimen particular del Señorío,

Otro remedio fué el establecimiento de las aduanas en las costas y fronteras.

Con este dictamen se trataba de desmoronar el régimen privativo de las Vascongadas del que el General Longa era un factor no despreciable a pesar de su vizcainía y amor a su lengua nativa.

Bilbao por medio de su Ayuntamiento no se mostró reacio en su protesta contra el modo de proceder del General Longa, así el 9 de junio de 1819 dirigió al Monarca una exposición en la que decía:

«Señor. Bilbao, aquella villa del vuestro Señorío de Vizcaya... herida hoy en lo más vivo de su pundonor... eleva respetuosamente sus agudas quejas... El General don Francisco de Longa ha logrado por las bondades inefables de V. M. encumbrarse hasta donde jamás pudiera persuadirse, parece ha concebido el proyecto de mancillar el lustre de vuestra fiel villa de Bilbao... En la calumnia se observan sus grados y se mide su intensidad. La fraguada por Longa contra la villa de Bilbao es la más atroz que puede meditarse y solo su gravedad hubiera movido a romper un silencio que ha hecho profesión de guardar en todo lo relativo a su Juez de Contrabando. Todas sus operaciones como Juez de Contrabando no han respirado más que la ambición con que arremetió tal empleo. El General Longa ha osado suponer que en sus vecinos se oculta una facción que es conspiradora contra la tranquilidad pública y que solo su presencia ha podido sofocarla. La villa de Bilbao se ve cruelmente ultrajada y... su Ayuntamiento que en cualquier Tribunal que se le designe se le oiga y se administre justicia en razón a las calumnias con que ya verbalmente o por escrito haya vulnerado su honor y fidelidad el General don Francisco de Longa para imponer el condigno castigo a quien resulte delincuente».

Si las relaciones del General con la Diputación no fueron muy cordiales, lo mismo ocurrió con el Consulado, por el mismo motivo.

El General Longa renovó la cuestión con la Universidad y Casa de Contratación de la villa de Bilbao, con un oficio del 9 de febrero de 1819 en el que decía «siéndome urgente tener a la vista una copia autorizada del oficio que hablé anterior en el mío de 4 del corriente, he de merecer que si lo han hallado como me lo prometieron en su contestación de 5 del mismo mes la franqueen».

Se reunió el Consulado el mismo día 9 y acordó contestar al General que «no siéndonos posible dar certificación del documento que después de nuestro oficio de 5 del corriente, hemos sabido se halla en el Archivo de esta Comunidad sin dar antes conocimiento a la Junta de Comisarios, no podemos remitir a V. S. la copia auténtica que nos pide por su oficio de hoy, mas teniendo que reunirnos con los señores Consiliarios para asuntos urgentes del Real servicio lo hacemos presente». La dilación que daba a la petición del General tenía un motivo justificado.

El Consulado se reunió el día 10 y enterada la Junta por el señor Prior y Cónsules del segundo oficio pasado por don Francisco de Longa y la contestación dada inmediatamente, tuvo por conveniente la Comunidad oír sobre el particular a los señores Ignacio de Goyeneche, Vicente de Hormaeche y don Francisco de Elorriaga, Prior y Cónsules que fueron de este Consulado el año 1816, no obstante de lo que tenían informado a los actuales Prior y Cónsules luego que el señor Longa pasó el primer oficio el 4 de este mes. Tratado el asunto dijeron los señores Goyeneche y Elorriaga hacían memoria que el año 1816, dirigió el señor Juez de Contrabando el oficio u orden cuya copia pide y del contenido de la comunicación dió cuenta Goyeneche a la Comunidad y ésta nombró una Comisión compuesta de los dos exponentes para que hiciesen presente al señor Juez de Contrabando que en su concepto no incumbía lo así pedido y había quedado convencido el señor don Francisco de Longa, quien quedó conforme con la publicación. Y concluída la comisión dieron cuenta a su comunidad.

El señor Hormaeche manifestó que en aquella ocasión él estaba ausente. El Prior y Cónsules insinuaron a los señores Goyeneche y Elorriaga para que se sirviesen exponer por escrito lo asentado, añadiendo o quitando alguna cosa que les viniere a la memoria.



Por fin el Consulado remitió copia literal del oficio que decía: «Hallándose prohibida por RR. Ordenes la introducción de géneros de algodón y demás que son inadmisibles en las Aduanas, espero del celo de V. S. por el Real servicio que servirán darlo a entender al comercio para que enterado de tales que no sean de lícito comercio, ahorrándome de este modo el sentimiento que en otro caso tendría de proceder contra los contraventores a las referidas Reales Ordenes con arreglo a lo que por ella se manda en el fiel desempeño de mis deberes, pues ha llegado a mi noticia que este comercio no se halla enterado de dichas soberanas resoluciones, por no habersele hecho saber por las competentes autoridades y para que en lo sucesivo no puedan alegar ignorancia doy este aviso. Bilbao 24 de julio de 1816. Francisco de Longa».

Mas el Consulado ponía a la copia reclamada la siguiente apostilla: Al cumplir este encargo renovamos a V. S. el contenido de nuestro oficio del 5 en que le manifestamos que según informe de los señores que el año 1816 componían el Tribunal de este Consulado, quedó este asunto transigido con V. S. con una conferencia, con una Comisión.

Cómo reaccionó el General al recibir el oficio se ve en la respuesta. «Han ejercido, V. SS., les decía, un acto de justicia y urbanidad al darme la copia auténtica del oficio que pasó a ese Ilustre Consulado: pero me ha sorprendido la advertencia que V. SS. hacen de que según los informes de los Señores que en el citado año componían el Tribunal quedó este asunto transigido conmigo en conferencia con una comisión. Ni el asunto era susceptible de transacciones, ni tuvo la especie más mínima de que se puede inferir. Todo lo contrario y si el Prior y algún individuo de aquel año han informado *faltando a la verdad* les obitará siempre su oficiosa parcialidad y su doble interés en el asunto de que se trata. Y al acusar a V. SS. recibo de su último oficio no me queda arbitrio para dejar de manifestarle lo lejos que era de la verdad el informe de que hacían relación».

El Consulado el 18 de febrero al contestar al General a su oficio, se ratificó en lo que le expuso en el del día 11, y advirtiéndole «que no alcanza el motivo de la extrañeza que ahora manifies-

ta de que no se publicara por el Consulado la prohibición de introducción de géneros de algodón pues quedó transigido en conferencia con V. S. por medio de una comisión según resulta del informe de ella».

Tenaz el General contestó el mismo día 18 con mayor dureza diciendo al Consulado: «Cuando en mi oficio anterior manifesté la sorpresa que me causaba la oficiosa y falsa relación de alguno o algunos de los individuos del Consulado en el año 1816, comprendía igualmente el contenido del 11 del corriente a que se refería y el Prior del Coonsulado me oyó hablar sobre dicho oficio fecha 11 con la indignación que era natural a una impostura tan manifiesta a la opinión general que se extendió en todo el pueblo sobre la prohibición de introducirse géneros de algodón, no a consecuencia de orden nueva sino de las promulgadas con muchas anticipación y puestas en ejecución en estas provincias. Si V. SS. se ratifican en un hecho que no es de V. SS. fundándose en solo relaciones interesadas, yo me ratifico en que no hubo posibilidad de transigir ni se transigió».

El General Longa se dirigió a S. M. Así se desprende de lo tratado en una Junta de la Casa de Contratación el 9 de junio de 1813 en la que el Prior del Consulado manifestó que la Comunidad había sido convocada por los Diputados Generales del Señorío, en unión con el Alcalde de Bilbao y se había leído por los mismos una copia de una representación hecha por el Mariscal de Campo don Francisco Longa, Juez de Contrabando de la villa, cuyas principales cláusulas instituiría a la Comunidad porque por ser difusa y no habersele leído sino una sola vez, no podía conservar en su memoria con la exactitud que deseaba su contexto literal, que en sustancia se reducía la representación a exponer a S. M. que en esta villa existía una facción enemiga de la tranquilidad pública; que en ella se hacían muchos y grandes contrabandos y que una reunión de malos comerciantes habían facilitado sumas cuantiosas y promovido su delación actual que después de prolijas reflexiones y razones pintadas a su placer, concluía manifestando la utilidad del Real servicio en su pronta vuelta a Bilbao, donde su presencia era necesaria, así para contener

los progresos de la facción, como para que los comerciantes de Bilbao no aprovecharan su ausencia para introducciones fraudulentas y opuestas a los intereses de la Real Hacienda, con otras muchas falsas y calumniosas especies *contra el País* y este comercio que no puede recordar. La Comunidad después de oír con la mayor sorpresa la relación del señor Prior, y no pudiendo



cuasi persuadirse que la ligereza del Juez de Contrabando llegase hasta aventurar tan falsas y calumniosas proposiciones, no dudando por otra parte de su certeza porque el conducto y forma en que había llegado a su conocimiento destruía toda idea de duda, penetrada al mismo tiempo del pulso y delicadeza con que debía proceder; acordó nombrar una comisión compuesta de los señores don José María de Castaños, Marqués de Vargas y Francisco de Goyri y Gana para que instruyéndose a fondo, así de la certeza de la representación como de su verdadero sentido y espíritu y entendiéndose con el Ayuntamiento de la villa o Comisión que él nombrase, propongan los medios que este Consulado debe adoptar para desvanecer las impresiones contra este comercio, que la representación del Juez de Contrabando había causado en el

ánimo Real de S. M. suplicándoles diesen cuenta del resultado de sus gestiones, a la mayor brevedad posible.

Los comisionados Marqués de Vargas y don Francisco de Goiri manifestaron a la Junta de la Casa de Contratación el día doce de junio, que estaban convencidos de la gravedad y transcendencia del encargo que habían merecido y lo delicado que podría ser el no reunir los esfuerzos de todas las autoridades al único esfuerzo de vindicar el honor y poner a la consideración de S. M. el verdadero espíritu de adhesión que reina en este Señorío hacia su Real Persona, en la que a más de un Rey sabio para toda la Nación reconocen a su bondadoso Señor que les ha devuelto el goce de sus amadas y antiguas leyes, debilitadas por la dominación del intruso y por el trastorno político que este causó en la Nación, habían tratado de conferenciar con los señores del Ayuntamiento, como se les había comunicado en el secreto del encargo: pero que habiendo sabido que había nombrado otra Comisión se habían dirigido a sus individuos y de la discusión, había resultado la conformidad de solicitar de la Diputación general una copia de la representación leída al Alcalde y Prior del Consulado para poder así fijar sus exposiciones conforme al sentido de ella.

El día 14 de junio los comisionados Marqués de Vargas y don Francisco Goyri dijeron habían obtenido el día anterior por conducto del señor Prior copia de la representación del Juez de contrabando y reunidos con la comisión de la villa habían convenido después de haber meditado larga y detenidamente elevar a S. M. limitándose cada cuerpo a los agravios que en la representación se hacían a su respectiva clase.

De nuevo los Consiliarios Marqués de Vargas y don Francisco de Goiri expusieron al Consulado en la Junta de 21 de junio cómo habían desempeñado el cometido, dando cuenta que se reunieron con la comisión de la villa y que después de haber tratado largamente sobre la trascendencia del asunto, habían convenido en pasar a la Diputación general, en la que tuvieron conferencia con los Señores Diputados acerca del estado del negocio y estos señores les habían dado nuevas seguridades de la certeza de la exposición del Juez de Contrabando, y que de no ser así, no se

hubieran aventurado la representación contra el mismo. Se enteraron de la correspondencia de don José Inunciaga; en ella opinaba que el Juez de Contrabando había representado contra este comercio aunque no tan agriamente como se había dicho.

Se había vuelto a leer la representación del día 17 y después de una seria discusión acordaron se insertase en la Junta.

Decía el Consulado dirigiéndose al Rey: «Señor, conmovido justamente al oír que los habitantes de vuestro M. N. y M. L. Señorío de Vizcaya han sido presentados ante V. R. M. como desleales y poco afectos a su Real persona, miró estas voces, como una de aquellas que la malignidad esparce con frecuencia, para turbar la tranquilidad de los pueblos y de sus individuos, sin poder persuadirse de que fueran realmente ciertas: y si esta primera idea le causó tan sencilla impresión ¿cuál no fué al saber que la voz pública designaba como autor de tal audaz calumnia al Mariscal de Campo don Francisco de Longa?

El carácter militar con que se halla revestido y las confianzas de los habitantes de este Ilustre solar se asegura la certeza del hecho en términos que la Diputación del M. N. y Leal Señorío y el Ayuntamiento de la villa se han creído obligados a vindicarse ante la Augusta Magestad pidiendo al efecto que comunicándoseles las delaciones del General Longa se les oiga en justicia.

La instrucción del expediente hará aparecer al General bajo el verdadero cuadro en su vida pública y privada.

Es necesario desvanecer las negras y atroces calumnias con que parece ha pintado a la clase comercial, presentándola como el agente principal de la delación que ha motivado su causa actual. También como autora de sobornos y cohechos con algunos empleados públicos y por ello proponen su sucesión en el Juzgado de Contrabando.

Temiendo perder su destino el Juez de Contrabando, trató de hacerse necesario, y para ello *se convirtió en calumniador de clases respetables y conocidas* y olvidando el carácter de su grado militar y la obligación que su destino le impone de informar a V. M. el verdadero espíritu del pueblo. Esto hará que este General no vuelva a merecer la confianza de V. M. en el destino que debió a su

munificencia, y que por tales calumniosas ofensas y por *su conducta privada* mientras ha ejercido el Júzgado de contrabando, y añaden por un carácter natural o por su rápida e inesperada fortuna le han hecho familiar *ha mantenido un lujo y gastos desconocidos* (7) *en este país, cuya sobriedad ha contrastado con las profusiones del General* que viendo en esta virtud pública que caracteriza a los vascongados, el origen de su prosperidad la atribuye a tortuosos e ilegales manejos».

Habla de que si el General hubiera tomado este ejemplo, hubiera tenido la conducta pública necesaria para alejar de sí la idea de corrupción y gozaría un concepto menos dudoso.

«Con su lujo ha insultado las virtudes y pobreza del país, pues su cargo exigía una conducta opuesta y no puede continuar en el cargo, y más teniendo S. M. tan fieles y beneméritos vasallos que pueden obtenerlo sin ninguna de estas tachas».

Pedían se les comunicara las delaciones del General contra el comercio para destruirlas.

En la Junta de 9 de agosto de 1819 el Consulado aprobó una nueva representación a S. M.

Se decía en ella que en 24 de junio pasado hizo presente a S. M. los motivos y causas que tenía para pedir que se removiera el cargo de Juez de Contrabando al General Longa y aunque ha llegado a entender con mucho gusto que no aparece en el expediente que el Juez de Contrabando haya expuesto a S. M. que esta villa y su comercio tenían la tacha de desleales ni desafectos a S. M. ni de defraudadores de sus Reales Derechos...

Mas, a pesar de esto, de nuevo con la mayor sumisión y respeto solicita la separación del General Longa del cargo de Juez de Contrabando.

Manifestaron no era posible que abierta una lucha entre el Juez y las provincias y sus Corporaciones, fundada en la fuerza moral de la opinión pública y privada y del trascendental influjo que en un país tiene la opinión general que una persona haya

---

(7) Si el General adquirió el dormitorio que damos a la estampa no es de extrañar sorprendiera el lujo a los bilbaínos.

adquirido, sean las que fueran las causas en que está fundada: porque no se consigue nada con amonestaciones ni satisfacciones públicas, sino con prudentes y precautorias que alejando el objeto que las produce, evite las murmuraciones y su influjo, pues solo de este modo y sin necesidad de más providencias se afianzan más y más las relaciones entre el Gobierno y sus pueblos.

Y finalmente un hombre como el General que ha propalado especies las más denigratorias y deshonorosas de estas provincias, esta villa y su comercio y no se han expuesto a S. M. y ni en juicio quizá podrían probarse, en razón del tenor y fundados recelos que tendrán los que habrían de deponer sobre ellas; un hombre que se ha excedido en sus declaraciones y asertos contra alguno de los que aquí ejercen el comercio, no es posible que goce de la confianza pública y respeto debido a su cargo, ni pueda ejercer la magistratura en este país con la integridad y desinterés que otro cualquiera que nombre V. M. y aun cuando tuviera todas las virtudes no podría tener la de desentenderse de cuanto de él se ha dicho, dice y diría tanto en público como en secreto y llegaría a su noticia.

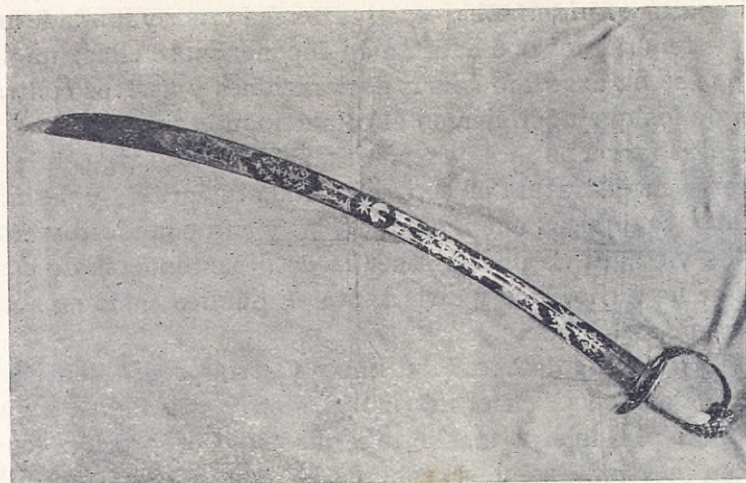
Hablar de las desagradabilísimas y serias consecuencias que de su permanencia en el destino pueden y aun deben seguirse las conoce el Gobierno mucho más que esta Corporación, las que parecen inevitables si no se toma la medida indicada y está bien demostrada la sumisión a la Autoridad del Gobierno.

Terminaban pidiendo la separación del Juzgado de Contrabando de esta villa al Mariscal de Campo don Francisco de Longa.

El 23 de agosto de 1819 en la Junta celebrada por el Consulado, se leyó un oficio del Excmo. señor Ministro de la Guerra, comunicando lo resuelto por S. M. en la causa mandada formar al Mariscal de Campo don Francisco de Longa, en la que se decía que después de haber oído el Rey el dictamen del Supremo Consejo de Guerra a donde pasaron todos los antecedentes con relación a la causa mandada formar por R. O. de 22 de febrero último, de resultas del proceso formado a don Ventura Oñez de Vergara, Teniente del extinguido Regimiento de Infantería 1.º de Iberia; S. M. se ha servido declarar injustas, calumniosas y falsas las de-

claraciones presentadas por el don Ventura Oñez de Vergara contra el Mariscal de Campo don Francisco de Longa; y por todo no ha habido motivo para la formación de las causas que contra él se instruyen y siguen, en la Capitanía General de Castilla la Nueva.

Y se declaraba que ninguno de esos procedimientos puede perjudicar en manera alguna ni en ningún tiempo la buena opinión y acreditada conducta así política como militar del Gene-



ral Longa y cuya inocencia quería el Rey se publicara en la Orden General de todos los Cuerpos del Ejército y en la Gaceta.

Mas no se conformó el Rey con la absolución del General Longa, sino que al delator Oñez y al Auditor de Guerra de la Capitanía General don Benito Salinas se les condenó al primero a la pena de destierro de Madrid y sitios reales por término de diez años bajo las órdenes del Capitán General de Valencia, con encargo de que observe su conducta y aperebiéndole además que si en lo sucesivo no obra con el honor que exige su empleo y no se conduce con la circunspección que es debida y más en asuntos graves y de trascendencia será confinado a uno de los presidios de Ceuta.



Al auditor don Benito Salinas por la sola detención y examen con que dió su parecer aconsejando el arresto incomunicado del señor Longa, sin haber antes pedido que se uniesen a la causa los antecedentes que pendían sobre el particular, con lo cual se habrían cortado tantas consecuencias desagradables como han ocurrido, se le condenó a la separación de su destino con las dos terceras partes de su sueldo que podrá disfrutar en Cataluña bajo las órdenes de aquel Capitán General y además que si en lo sucesivo no procede con la circunspección y madurez que exige la responsabilidad de Magistrado será privado de poder ejercer destino alguno.

Y a los dos se les mandó salir de la Corte en el plazo de veinticuatro horas para sus respectivos puntos.

En la R. resolución se manifestaba a los Diputados de las Provincias Vascongadas lo muy satisfecho que se hallaba el Rey del patriotismo y amor a su Real persona y la fidelidad de aquellos vasallos y que en los escritos presentados por el General Longa no existe cláusula ni expresión alguna capaz de comprometer en lo más mínimo el bien sentado y merecido concepto que deben a Su Magestad.

Se impuso la pena de seis meses de reclusión a Francisco de Urquiza. Esta fué la contestación a la representación hecha por el Consulado el 22 de junio y lleva fecha de 17 de agosto de 1819.

No se aquietó con esta disposición el Consulado y de nuevo en la Junta del 22 de agosto reiteró su petición de que el General Longa fuera relevado del cargo de Juez de Contrabando, fundándose en que abierta una lucha entre el Juez y las Provincias y sus Corporaciones, fundada en la fuerza moral de la opinión pública y privada, se extingan los motivos y los incidentes que la han provocado y producido, y por consiguiente deje de ocasionar nuevos estímulos, quejas y reclamaciones.

Y el Gobierno justo y paternal no puede permitir se renueven heridas que cerró la política y exige la conveniencia pública permanezcan cerradas pues de lo contrario se producirían querellas muy desagradables e infructuosas.

No puede perderse de vista el extraordinario y trascendental

influjo que en un país tiene la opinión general que una persona haya adquirido, sean las que fueran las causas en que esté fundada.

Las desagradabilísimas y aun serias consecuencias que de la permanencia del General Longa en el expresado destino pueden y deben seguirse, las conoce el Gobierno.

Longa a pesar de todos estos disgustos no pierde el cariño a su tierra que le atrae. Sin cargo alguno oficial trata de fijar su residencia en el País y este hace ruda oposición a los deseos del General.

En octubre de 1820 se pensó en destinar de cuartel a estas partes al mencionado Longa y como a solicitud del Capitán General de Guipúzcoa pidiese informe reservado el Jefe político del Señorío al Concejo de Bilbao; respondió el Ayuntamiento recordando lo que ya había expresado anteriormente en la representación al Monarca, en razón de dicho funcionario, agregando: «El Ayuntamiento cree que desde entonces no ha variado el concepto del público en este particular, recelando al contrario, que se haya aumentado su desconfianza a proporción que se quiere suponer a dicho señor Mariscal mas o menos resentido de la representación e informe citados».

La Casa de Contratación no es menos explícita en la oposición, que el Municipio de Bilbao, por ello dice: «Este Consulado contestando al oficio reservado de V. S. de 25 de éste no puede menos de hacerle presente que habiendo el Mariscal de Campo don Francisco de Longa limitado su solicitud a ser destinado de cuartel en esta Provincia, ha tomado al momento de su llegada el carácter de Juez de Contrabando en ella y sin entrar en la cuestión de si según las nuevas instituciones sea compatible este destino con el de General de Cuartel, manifestará solo a V. S. que la opinión pública favorece poco al General Longa, y que la de este Consulado se halla bastantemente consignada en las varias exposiciones dirigidas a S. M. por conducto del señor Secretario de Estado y del despacho de la Guerra el año 1819.—Bilbao a 31 de octubre de 1820».

En la cuestión del contrabando se encontraron frente a frente dos temperamentos idénticos, el General Longa, vizcaíno, defensor

impertérrito de las disposiciones del Poder Central y la Diputación vizcaína que velaba con tenacidad por conservar su legendaria forma de regirse sobre el contrabando, apoyada por el Ayuntamiento de Bilbao, el Consulado y las Diputaciones vascongadas.

El lujo y boato de que parece alardeaba el General Longa según las frases que se leen en los escritos elevados a S. M. por las Corporaciones vizcaínas, es otro de los motivos de tirantez con el General. Si la espléndida y soberbia cama adquirida en Londres se desembarcó en Bilbao, como es probable, es de suponer el asombro y los comentarios de los bilbaínos al ver aquel más que regio dormitorio.

Longa, a pesar de su deseo, no pudo residir en Vizcaya, aun sin cargo alguno pues al tratar de ser destinado de cuartel a Bilbao encontró una feroz oposición en todas las Corporaciones.

Alejado del país el General Longa que desempeñaba la Capitanía General de Valencia murió en la ciudad del Turia el 21 de diciembre de 1831, a los cuarenta y ocho años de edad. No encontró la paz ni en el sepulcro, pues su sepultura fué violada durante la Cruzada.

## EL GENERAL LONGA Y LA PUBLICACION DE «URTECO DOMECA» DEL P. PEDRO ASTARLOA.

El Padre Fr. Pedro Astarloa, hermano del gran vascófilo durangués don Pablo Astarloa, había escrito una obra titulada «Urteco Domeca» y carecía de medios para publicar el segundo tomo y gracias al General pudo imprimirse en Bilbao.

Dejemos que el mismo Padre nos dé la explicación en la dedicatoria que hace al General Longa en el segundo volumen (8).

«Muy Ilustre señor don Francisco Longa y Anchia, Mariscal del Ejército del Rey, Caballero de la Real y Militar Orden de

---

(8) La bella traducción que publicamos está hecha por don Nicolás Arrieta, Conserje del Archivo y Biblioteca y que damos íntegra en Apéndice para regalo de los lectores.

San Fernando, General Jefe del séptimo Ejército en la Batalla de San Marcial, Vitoria, condecorado con varias cruces, Jefe de Armas de la villa de Bilbao, etc. etc.

En todos los tiempos ha sido de mucha fama el nombre de los cántabros, así en la navegación como conocedores de rutas marítimas como en la cultura y en la guerra.

Hace una preciosa disquisición sobre la táctica empleada por los cántabros en sus luchas con los romanos y termina diciendo: «Nosotros, sus paisanos, reconocemos los favores que Longa y sus compañeros de armas nos han hecho. Y entre estos favores no tenemos por el más pequeño el que nos hizo con defender nuestra religión cristiana, arrojando de entre nosotros a los que nos iban a quitar, o cuando menos entibiar, el don celestial de la fe de nuestros antepasados y nuestras creencias católicas. El deseo de que nuestros paisanos sepan los misterios, mandamientos y sacramentos de esta religión me he hecho cargo del trabajo de explicárselos con la mayor claridad que me sea posible. En este mismo libro tiene en vascuence la ley que él con tanto trabajo, fatiga, sudor, desvelo y andanzas y que con tantos peligros de muerte había defendido. A él se lo ofrezco o dedico. Estoy seguro que me lo aceptará con toda su mejor voluntad, siendo paisano y del mismo barrio, estando escrito en el idioma que aprendió de sus padres y siendo lo que primero habló y habiéndolo aprendido de niño lo amó en toda su vida y lo tuvo por su mayor bien y honra.

En sus actos da a entender en qué aprecio tuvo las enseñanzas o la doctrina cristiana contenida en este libro; y que no solo la defendió con su briosa espada sino que tomó también sobre sí el cuidado o la obligación de sacarla a luz. Escrita la tenía, pero siendo un pobre fraile, no disponía de medios para imprimirla. No bien oyó que no se imprimía por carecer de medios para ello, cuando con la mayor actividad y presteza se apresuró a resolver esta dificultad y no descansó hasta verla impresa. Si no por él era de temer que se hubiese quedado inédito en la obscuridad todo el trabajo que he puesto para este libro. Ya tiene el vascuence enseñanza o doctrina escrita en su idioma. Ya tienen los pas-

tores de almas vascos de dónde tomar materia de predicación para sus sermones y pláticas; ya tienen nuestros paisanos donde leer las enseñanzas o doctrina que está aquí. Que Dios premie esta labor con su copiosa bendición, y que sea provechosa siempre para su gloria. Así espera y esto ruega al Señor y con todo el alma le besa la mano su servidor y capellán = Fray Pedro Astarloa».

Allende Salazar en su Bibliografía, no hace referencia a la obra del Padre Astarloa. Vinson cita esta edición de Apraiz y únicamente Sorarrain, en el n.º 438 de la pág. 210 de su Catálogo explica la diferencia que existe en las dos ediciones.

El primer tomo se publicó en Bilbao, por Eusebio Larumbe, en 1816. Empieza con una introducción a los sacerdotes, en la que el autor explica los motivos de su obra y contiene en 26 conferencias la explicación minuciosa y detallada de las dos primeras partes de la doctrina cristiana. Sigue inmediatamente a las Conferencias la explicación del Evangelio para todos los Domingos del año y termina el tomo con la exposición de los textos del Evangelio para cada plática dominical. El tomo segundo fué impreso por Pedro Apraiz, hecho en Bilbao en 1818. Comienza por una larga dedicatoria a don Francisco Longa, en la que después de una erudita disertación sobre el valor y principales hechos de armas de los antiguos cántabros, hace un cumplido elogio de las prendas de aquel ilustre militar: siguen luego *veintisiete* Conferencias o pláticas dedicadas a la explicación de la tercera y cuarta parte de la Doctrina cristiana.

El P. Astarloa se lamenta de que no pudiera publicarse el segundo tomo de su obra; él, como pobre fraile franciscano, carecía de medios y no encontraba entre sus relaciones ayuda para la impresión, y enterado de esa dificultad el General Longa se decide a amparar la obra del franciscano, porque, a pesar de su exterior adusto y luchador de temple, brotan el cariño y el amor al vascuence, que siempre habló. Así no es extraño que el padre Astarloa trate la figura del General empleando términos de cálido elogio para su paisano y del mismo barrio que, hablar el vascuence, lo tenía por su mayor bien y honra.

HOJA DE SERVICIOS DEL EXCMO. SR. GENERAL D. FRANCISCO  
TOMAS DE LONGA ANCHIA

(Documentos núm. 1).

En 10 de agosto de 1809 fué voluntario para defender los derechos del Rey y de la Patria, perseguido por los enemigos por servicios hechos a la Nación y formó una partida con la que atacó a cuarenta franceses en Nanclares el 25 de diciembre de 1809; el 27 de idem les atacó en las Conchas de la Puebla de Arganzón, y les apresó siete caballerías y 9 mulas de tiro: en 30 del mismo en las cercanías de dicha villa habiéndoles cogido 7 mulas y 5 caballos: en 15 de enero de 1810 atacó en las inmediaciones de Subijana de Alava, y el 28 en el monte de Ondona: el 18 de febrero les atacó en el monte de Nanclares y el 18 de marzo en el mismo sitio. En Armiñe el 6 de abril, y el 8 del mismo se batió en el monte de Frias contra dos mil infantes y trescientos caballos, en cuya acción fué herido de bala de fusil: en 1.º de mayo les atacó en las inmediaciones de Orozco: en 7 de idem en las cercanías de Espejo: el 15 en la villa de Amurrio, y el 22 en el pueblo de Armiñe: en 9 de junio en el Monte de Nanclares atacó una escolta que conducía un correo reservado de Napoleón, el cual remitió al General Many: el 20 en las inmediaciones de dicho Monte atacó a otro correo, y fué herido de sable. El 6 de julio entre Pancorbo y Briviesca atacó otra escolta que conducía tres correos, los que remitió también al General Many: entre la Ciudad de Vitoria y Salinas de Léniz interceptó otro correo el 10 de agosto, y el 11 en las alturas llamadas Descarga otro, todos los que mandó a dicho General. El 30 idem atacó a tres correos en las inmediaciones de Pancorbo, que lograron fugarse: el 29 de septiembre atacó a los enemigos en las inmediaciones de Añana: el 10 de octubre se batió contra dos Regimientos de Caballería en las lomas del valle de Ajos donde fué herido y perdió 37 caballos: el 20 en el valle de Cuartango: el 22 de idem atacó la guarnición de Salinas de Añana, y la hizo evacuar, habiendo cogido treinta y cinco mil reales y cinco mil cartuchos: el 23 atacó e hizo evacuar la villa de Espejo: el día 24 de octubre en la Peña de Orduña a peñazos con ciento diez hombres de caballería y sesenta de infantería contra quinientos cuarenta enemigos que conducían un fuerte convoy para la División del General Bonet, habiendo sido fruto de esta gloriosa acción la presa de cincuenta y tres carros y siete mil pares de zapatos, cinco mil vestuarios completos, cuatro caxones de galones, charrateras y adornos de oro; este convoy se salvó con una estratagema singular, aunque a los dos días principió una persecución con nuevas tropas; el 22 de diciembre en la misma altura contra ochenta infantes y sesenta caballos los que tuvieron que retroceder: el 18 de enero de 1811 entre Monasterio y Castil de Peones atacó a los enemigos, y los cogió veintinueve carros de hierro, el 20 de idem desde la ciudad de Frias a la Villa de Medina se batió contra ochocientos granaderos de la guardia: el 30 de idem fué atacada la caballería por un Regimiento de Lanceros en Villarcayo: en el mismo día por la noche con infantería y caballería con los mismos en Encinillas y otra columna de cuatrocientos y se retiraron los enemigos sin parar hasta Burgos: el 28 de febrero en Terceño, y el 6 de marzo en San Vicente de Toranz: el 10 de idem rindió la guarnición de Cabezón de la Sal que se componía de trescientos sesenta y cinco hombres: el 15 de mayo en el punto de la legua negra entre Briviesca y Santa María de Cubo apresó un convoy que se componía de nueve carros con tabaco, papel sellado etc. En el mismo punto el día 16 aprehendió un convoy de trigo, y siete mil botellas de Burdeos: el 17 en el punto de la Cuba tuvo otra acción con la caballería, y el mismo día en el mismo sitio otra con la Infantería, en la que el General francés St. Foy perdió su equipaje y coche en que iba y se refugió a Pancorbo: el 7 de junio en Villalva de Losa: el 8 en la Peña de Orduña obligó al enemigo a retroceder, y tomó el camino de Vitoria por la noche: el 13

de idem atacó la guarnición de Salinas de Añana: el 21 atacó en Salas de Bureba, y cogió algunos caballos: el 14 de septiembre en la Peña de Orduña atacó a los enemigos y les hizo retirar en desorden: el 17 de idem atacó la guarnición de Salinas de Añana, y ya capitulada la tuvo que abandonar por el refuerzo del General Cafareli que venía a su socorro: el 6 de octubre en las inmediaciones de la misma tuvo una acción contra una columna que salió a exigir contribuciones, y habiendo sido reforzados con las tropas de la guarnición les facilitó la retirada: en el punto de la Cuba el 15 de idem: el 16 de enero de 1812 en Villasana contra una columna de infantería: el 11 de junio en el Molino de Manzanos: el 9 de julio tomó la villa de Castro, y armó en corso tres lanchas cañoneras para impedir la introducción de víveres en Santofña, y apresaron una goleta y dos Quechemarines enemigos con sus tripulaciones y cargamentos: el 12 en Portugaleta y Somorrostro y el 31 en la Calzada entre Pancorbo y Briviesca: el día 2-3 y 4 de agosto en la Calzada Real de Pancorbo a Burgos: el 6 entre Santa María y Pancorbo: el 13 en Altable y Calzada Real: el 22 en el puente nuevo de Bilbao, hasta que por la noche se retiraron los enemigos: el 23 en Zornoza: el 24 en Areta donde cogió entre los prisioneros siete oficiales: el 24 de octubre en los campos de Subijana el 30 de noviembre sorprendió al General Fromat que tenía cuatro mil infantes, habiéndoles cogido a los enemigos dos cañones y un obús, fué muerto el Coronel Bremont, y herido mortalmente dicho General: el 10 de diciembre en las Asperillas: el 8-9 y 10 de enero de 1813 en Salinas de Añana donde cogió tres mil fanegas de sal, las que destinó para el equipo de caballería: el 25 de idem atacó el fuerte de la Cuba y tomó dos cañones: el 11 de febrero en Poza sorprendió al General Palomvini que tenía mil infantes y trescientos caballos, habiéndoles cogido todos sus equipajes, bagajes y dos cañones: en el sitio de Castro desde el 18 de marzo hasta el 25. El 24 de abril en Armión: el 2 de mayo atacó un convoy en el camino Real sobre Armión escoltado por dos mil infantes y doscientos caballos y siete cañones y se retiraron los enemigos desordenadamente con parte del convoy: el 6 de idem en los campos de dicho Armión atacó a la misma columna del 2, reforzada con más de cuatro mil hombres, y ocho cañones: el 12 de junio atacó en Berberana a los enemigos en su retirada y el 20 en Aranquiz se batió contra quince mil infantes y setecientos caballos: el 22 de idem en Mondragón, y cogió a los enemigos cuatro cañones de bronce de á 24 reforzados con sus cureñas, y fué herido el General francés L. Fois: el 30 de dicho mes tomó a Pasajes, donde cogió trece cañones, tres de ellos de á 24, y una goleta americana armada en corso con mil cuatrocientos quintales de bacalao, los que fueron repartidos a las Divisiones del Ejército por orden del General Girón, como también las armas y galletas que se hallaron en el castillo: el 27 de julio contuvo a los enemigos en el Puente de Vera, el que no pudieron pasar por mas esfuerzos que hicieron, y se retiraron a la noche. Todas estas acciones han sido mandadas por él, resultando de ellas haber hecho al enemigo varios prisioneros y muertos. A las ordenes de varios Generales se ha batió el 22 de julio de 1811 en Estella, reunido con Mina contra dos mil enemigos que se retiraron a dicha ciudad en total derrota. El 8 de enero de 1812 en unión con Mina y bajo la órdenes del General en Xefe del 7.º Ejército don Gabriel de Mendizabal en la acción de Sangüesa, y por lo mucho que se distinguió le hicieron Coronel vivo y efectivo. En la batalla de Vitoria el 21 de junio de 1813 donde por su valor y destreza en dirigir las tropas de su División fué promovido a Brigadier: el 28 del mismo en la acción de Tolosa de Guipúzcoa fué recomendado con mucha distinción por el General Graham. El 29 de julio de 1813 en el puente de Yanci con el General Barcelona donde el enemigo perdió mas de setecientas mulas de bagajes con sus cargas, El 31 de agosto en la batalla de San Marcial donde fué derrotado el enemigo y obligado a pasar el Vidasoa: el 27 de octubre en la acción de las alturas de Vera donde el General Alten recomendó particularmente la conducta de su División y Xefe. En la batalla de 10 de noviembre de 1813 sobre

Ascaín a la entrada de nuestros Ejércitos en Francia, donde se le encargó el ataque de los reductos de los que se apoderó con una prontitud que escitó la admiración de los aliados, y arrojó a los enemigos también de Ascaín. Ha tenido otras muchas acciones sostenidas por los batallones y partidas sueltas de su División. Ha creado durante la guerra, primeramente la partida patriótica de su nombre: el 1.º Regimiento de Iberia con mil ciento setenta plazas: el 2.º ídem con mil ciento: el 3.º ídem con mil doscientas: el 4.º ídem con la misma fuerza. El Regimiento de Caballería Husares de Iberia con seiscientos ochenta y cuatro plazas: la Compañía de Artillería con ciento sesenta plazas, y diez piezas de cañón: el Regimiento de Guardias Nacionales, de solo el cuadro, le puso con mil doscientas plazas. Llegó también a formar un Batallón de alemanes e italianos fugados de los Ejércitos franceses y atraídos a su partido con proclamas y ofertas que les hacía: además de los hospitales que estableció para la curación de los enfermos de su División, tuvo otro particular a las inmediaciones de Salinas de Añana para los prisioneros españoles que conducidos a Francia huían y se refugiaban en él. El vestuario, calzado, armamento, caballos, montura, espionaje, y demás se suplía de las Salinas de Poza y Rosio, que preservó de la rapacidad enemiga, y de las presas hechas a los franceses. Es notorio que estos persiguieron a su División en diversas épocas con fuerzas triples que supo eludir, sin que en ningún tiempo, le pudiesen sorprender, siendo muy particular que en una de ellas, y cuando mas acosado se hallaba, se apoderó en siete horas de la Guarnición francesa de Cabezón de la Sal. Por sus buenos servicios en favor de la justa causa, por medio del Duque de Ciudad Rodrigo, y a nombre del Gobierno Británico, se le dieron para su División cuatro cañones de hierro ligeros y de nueva invención con sus correspondientes municiones: dos de ellos de a nueve, y los otros dos de a seis. Asimismo por dicho General Wellington, y a nombre de S. A. R. el Príncipe Regente de Inglaterra se le dió un sable de precio y calidad, adaptando el alto concepto de su valor y patriotismo. Este General es Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando de 1.ª clase, y condecorado por S. M. con las Cruces de distinción del 7.º Ejército, batallada Vitoria y San Marcial.—El Consejero don Gabriel de Mendizabal habiendo examinado los documentos que remitió el Mariscal de Campo don Francisco Longa y presentados para su aprobación al Supremo Consejo de la Guerra resolvió dicho Tribunal nombrar una Comisión de dos Señores Ministros que espusiesen su dictamen, con el cual conformado el mismo Consejo en sesión de veinte y dos del corriente se formó por la Comisión la antecedente oja, que en un todo se halla arreglada a lo resuelto por dicho Tribunal.—Madrid 23 de enero de 1818.—Gabriel de Mendizabal.—Consejo de Gobierno de 31 de enero de 1818.—Vista y aprobada en la sesión de este día.—Jorge Maria de la Torre, Caballero de la Orden de Santiago, del Consejo de S. M. y Secretario del Supremo de la Guerra. Certifico que la oja de servicios que antecede es copia a la letra de la original, que aprobada por el Supremo Consejo queda en el Archivo de la Secretaría de mi cargo. Madrid siete de abril de mil ochocientos diez y ocho.—Jorge M.ª de la Torre.

#### RESOLUCION UEL JUICIO CONTRADICTORIO PARA LA CONCESION DE LA CRUZ DE S. FERNANDO

El Consejo Supremo de la Guerra ha examinado el juicio contradictorio remitido por el Capitán General de esta Provincia en 17 de abril último, formado al Teniente General don Francisco Tomás Longa. en virtud de la Real Orden de 2 de noviembre de 1825, en averiguación del mérito, que contrajo en el Principado de Asturias mandando la 4.ª División Realista en el paso de la línea fortificada del Río Deva el 21 de junio de 1823 y acciones posteriores hasta el 26 del mismo pª dejar destruidas las fuerzas revolucionarias, por el cual desea obtener la Cruz



de cuarta clase de la Real y Militar Orden de San Fernando, y hallando el Tribunal plenamente probado el mérito que dicho General contrajo en la expresada época, y que está comprendido en el artículo 17 del Reglamento de la Orden, es de parecer conforme con el dictamen de su Fiscal Militar, que este General es acreedor a la gracia que solicita, y a que se le expida a competente Real Cédula: y ha acordado lo manifieste así a V. E. para la resolución de S. M.—Dios guarde a V. E. muchos años.—Madrid 12 de Mayo de 1826.

#### DECRETOS Y REPRESENTACION DE LA JUNTA DE LOS REPRESENTANTES DE LAS PROVINCIAS VASCONGADAS EN LA CIUDAD DE VITORIA

Los infraescritos Comisionados de las Muy Nobles, y Muy Leales provincias de Alava, Señorío de Vizcaya y Guipúzcoa, congregadas en esta Ciudad de Vitoria y una de las Salas de la Casa morada de su Diputado General de la Provincia para tratar y conferir y resolver acerca de los puntos de reciproco interés que van a señalarse, y especialmente para corresponder al contenido de la Real Orden de 18 de agosto confirmatoria de la de 6 de abril último, precedida la convocatoria de estilo, propuestos los asuntos por su orden, reconocidos los respectivos poderes y declarados los antecedentes, determinaron y acordaron en los días veinte y tres, veinte y quatro y veinte y cinco del presente mes a cada uno de ellos lo siguiente =Puesta de manifiesto la Real Orden citada, relativa a los medios de evitar el contrabando en las Provincias exentas, meditado sete grave asunto con toda la atención y pulso que exige su importancia, teniendo presentes las actas de Elorrio de las tres hermanas de treinta de abril último y dada en fin a la discusión toda la extensión y lugar que se merece, estimaron conveniente a los Reales intereses, y a los de las tres provincias elevar a los Pies del Trono la siguiente representación, con la propuesta de los medios mas adaptables para el logro del fin a que conspiran las intenciones de S. M., esplicadas en las Reales Ordenes recibidas y en la de diez y ocho de enero próximo, respectivas al mismo objeto.

Representación. SEÑOR =Las tres Provincias bascongadas congregadas legítimamente y en la forma acostumbrada para tratar cosas tocantes al servicio de ambas Magestades bien y utilidad de las mismas y señaladamente acerca del medio o planes que según la Real orden de diez y ocho de agosto conforme a la de 6 de abril ultimos se creiesen oportunos para exterminar o disminuir el contrabando que se hace en este País, y en toda la Nación, con el mas profundo respeto, puestas a los Reales pies de V. M. por medio de los infraescritos sus representantes, exponen que tanto en sus Juntas anteriores de Elorrio como en las presentes han dado a este grave negocio toda la atención e importancia que se merece por su influxo directo en vuestras rentas Reales, en el Gobierno del País, y en el bienestar y conservación de sus naturales = Como el acierto o error de la resolución debe tener consecuencias tan grandes sobre estos importantes objetos, juzgaron conveniente las Provincias pedir los antecedentes que pudiesen haber en la Junta de Contrabando, especialmente las quejas y delaciones que motivaron su creación, con las que fuera mas fácil proponer los remedios oportunos; mas no habiéndose concedido, sin duda por no contemplarse necesarias a este efecto, proceden a informar los únicos que en el prolixo examen de la materia han encontrado conformes a los Reales intereses de V. M. a los principios de Justicia y a las exigencias del País. =En todos tiempos han excitado estas Provincias la ribalidad de algunos empleados como si las franquezas que justamente y en virtud de solemnes convenciones disfrutaban, las hicieran inútiles a la sociedad entera como si aunque por medios distintos no hubiesen hecho siempre, e hiciesen a la Corona servicios equivalentes a la Provincia mas contribuyente de la Monarquía; y como si la singular aplicación al trabajo, la frugalidad y virtudes creadas por su sistema foral, conso-

lidadas con la educación, y hechas otra naturaleza con la costumbre en vez de excitar el buen zelo hacia su fomento mereciesen ser consideradas como objeto de persecución. Continuamente repiteñ, han puesto en movimiento una crítica mal dirigida, y han promovido en el Gobierno Supremo providencias encaminadas a destruir o debilitar las libertades de este suelo, que solo a beneficio de ellas deja de ser un desierto en el Reyno por la aspereza y esterilidad que le es propia y que solo se vence con la actividad, e incesantes sudores de los naturales.—Empero los Católicos Monarcas de esta Nación heroica, pesando la fuerza de sus resoluciones en la balanza de la justicia y en los mas sanos principios de política, han dado siempre un lugar preferente a los derechos solemnemente estipulados en sus entregas e incorporaciones voluntarias a la Corona de Castilla, conservando por usos y costumbres inmemoriales, sancionados y confirmados por todos los Monarcas sin que ninguno haya consumado el menor proyecto eversivo de las nativas libertades del País que influyen decisivamente sobre su suerte, sin las cuales se tiene por verdad inconcusa en las Provincias que no pueden absolutamente subsistir y a las que profesan por lo mismo una inclinación imposible de sofocar.—Sería demasíadamente prolijo entrar en pomenores sobre ellos que comprueban esta aserción. La historia está llena de ellos. Los Reynados de los Alfonsos, de los Henriques, de las Isabels, de los Fernandos, de los Felipes y de los Carlos presentan testimonios decisivos de la alta consideración que les han merecido los solemnes tratados bajo de los quales se reunieron estas provincias a Castilla, y mirándolos como dignos de la observancia mas religiosa e imbunerable, en vez de atacarlos con providencias directas, han propendido a transacciones y concordias voluntarias si alguna vez han juzgado conveniente a los derechos de la corona alguna modificación o aclaración en los de las Provincias exentas.—No se tenga éste por un lenguaje nuevo ni se crea teoría de poca solidez. Los defensores natos de las prerrogativas del Cetro han usado del mismo tono en las ocasiones que les ha sido preciso dar sus informes y en obración de mayor prolixidad puede citarse el que evacuaron los fiscales de S. M. acerca de los nuevos impuesto o arbitrios determinados en las Reales Cédulas de treinta y uno de marzo, veintiséis de junio y dos de julio de mil ochocientos cinco, comperndían y debían executarse en el Señorío de Vizcaya, Provincias de Guipúzcoa y Alava y en el Reino de Nabarra.—En él se dice terminantemente que la constitución especial de estas Provincia y Reyno por sus Fueros es muy atendible y la posesión, uso y costumbre que según ella tienen, acreditan y demuestran la conveniencia de no alterarlas: Que basta atender al origen de dichos Fueros que fué unos pactos solemnes de las Provincias con S. M. en el acto de su incorporación: Que las expresadas confirmaciones de todos los soberanos son bien notables. Que sus fueros no deben estimarse como meros privilegios, gracias de los soberanos. Que su concesión y goce dimanen de aquellos pactos solemnes otorgados, que les eleva a otra esfera superior a todos los privilegios, gracias y mercedes particulares a los soberanos y como tales son libres de las reservas y limitaciones a que estos se hallan sujetos. Que está convencida la utilidad y necesidad de la guarda y conservación de ellos como siempre lo han reconocido nuestros soberanos hasta el día. Que no conviene y es justo abstenerse de inducir alteraciones en estas Provincias que con los Fueros han conservado su bienestar y contribuido al de el estado como lo tienen confesado los Monarcas de todas las épocas. Que la observancia que han tenido los Fueros es el mejor intérprete de su verdadero espíritu. Que ella conserva los derechos de las Provincias y no ofende al resto de los Reynos ni al servicio de S. M.—Toda esta calificación merecieron las leyes Focales a aquellos profundos Ministros versados en el sublime conocimiento de la justicia, y de la conveniencia pública, sabios apreciadores de lo recto y de lo útil y no menos defensores de los intereses de la Corona, que los que crean recomendar su zelo con invasiones peligrosas.—No han falseado tampoco en la materia misma que ocupa actualmente las atenciones de S. M. exemplos a que poder acomodo

dar las verdades expuestas.—Bien sabido es el empeño que tuvo el señor Don. Felipe quinto en trasladar las Aduanas a los Puertos de mar por sus Reales Decretos de treinta y uno de agosto de mil setecientos diez y siete y treinta y uno de diciembre de mil setecientos diez y ocho. En ellos se conservaron algunos años y después de haber alterado dolorosamente la quietud del País mas fiel de la Corona y de perder muchos millones en los rendimientos, acordó el supremo Gobierno por Real Decreto de 16 de diciembre de 1722 que se conferenciase, allanase, conviniese y reglase con el Super-Intendente de Rentas generales (y las provincias) y las Provincias, sobre los diversos abusos que facilitaban el fraude, según los puntos que de Real orden habían de proponérseles, después de haberse mandado previas consultas a los Barones gravísimos por otro de 15 del mismo mes y año, que se restituyeran las Aduanas a los parages interiores donde habían estado establecidas antes, fundando su Real resolución en lo mucho que los naturales de las Provincias tenían merecido por su especialísima fidelidad y amor, asegurando que no había sido ni sería su Real ánimo perjudicar ni minorar sus privilegios, exenciones y Fueros, y que pesaba mas en su estimación confirmar a las provincias exentas en este concepto que cualesquiera interés que pudieran de lo contrario resultar en favor de la Real Hacienda.—Son seguramente dignas de toda consideración las resultados de aquel ensayo funesto. Ellas hicieron demostración de que el proyecto atacaba directamente la constitución del País: presentaron un testimonio incontestable de la mutua dependencia y relaciones forzosas en que están los Fueros con la existencia absoluta de la población: los habitantes se convencieron de ello, lo vieron y palparon, se siguieron agitaciones y animosidades crueles: las costumbres perdieron su pureza y se subrogaron en su lugar los vicios y crímenes de la desesperación: el abandono de sus ejercicios y ocupaciones, el robo y el asesinato fixaron por un momento su residencia donde antes se admiraban las virtudes todas que produce la honesta aplicación; la novedad alejó los trabajos; atrajo la ociosidad, ésta produjo entre otros el vicio del contrabando; la nueva línea lo facilitó en extremo; la Real Hacienda experimentó millones de detrimento y quedó consignado como un axioma que cualquiera mutación con las Aduanas de Cantabria hacia el Pirineo y costas era un escollo inaxecible a la corrección humana, en que naufragaban a un mismo tiempo los intereses de su Magestad, los Fueros de las Provincias, las costumbres morales de sus naturales, los respetos de la subordinación, el sosiego, tranquilidad y todos los demás que pueden hacer deliciosa y amable la dependencia social.—No se hallan ciertamente las Provincias ahora en este caso, puesto que su Magestad en su Real orden de 18 de enero último consiguiente a los principios de su justicia, a la solemnidad de su confirmación de los Fueros y a la santidad de sus juramentos, tiene manifestado que nada dista tanto de su soberana justificación y religiosidad como la bana aprensión de los recelos y sospechas de que pudieran aquellos vulnerarse en la parte mas mínima.—Están ciertamente las Provincias muy lejos de pensar que pueda concebirse en las circunstancias actuales un pensamiento de esta naturaleza, porque prescindiendo por un momento de las observaciones indicadas es una cosa demostrable, aunque la experiencia no lo tuviera ya acreditada, que las costas y fronteras de Cantabria presentan una línea infinitamente mas difícil de custodiar que la actual del Ebro.—Desde Castro Urdiales hasta el promontorio de Olearso solamente hay pasados de cincuenta puertos, calas y ensenadas inaccesibles a la vigilancia de los empleados, las cuales serían siempre otras tantas puertas abiertas al fraude que por ninguna parte cruza con más facilidad y licencia que por la soledad de las aguas.—En cualquier tiempo debe ser esta una verdad indeseable, mas en el día serían mucho mayores y mas irremediables los perjuicios, atendida la preponderancia absoluta que presenta la marina inglesa que dejaría burladas con escarnio cuantas medidas pudiera adoptar el Gobierno para cortar el contrabando en aquella costa.—Una prueba de hecho ofrece la época de la dominación intrusa, pues a pesar del terror que

infundían las numerosas tropas que destinó el llamado Gobierno de Vizcaya para evitar la comunicación de los ingleses con el País, no pudieron conseguirlo y se vió no tan solamente establecido el contrabando particularmente el de tabacos, sino lo que es más, la introducción de armas, vestuarios, pólvora y artillería para las divisiones nacionales y el libre embarco de los prisioneros.—Ni las fuerzas incomparablemente mayores del enemigo ni la enormidad de las penas era bastante para refrenar un comercio que hallaba seguridad en los infinitos puntos incalculables de la costa.—Lo propio sucedió aunque faltando esta prepotencia en tiempos de Felipe quinto. Lo mismo debe acontecer en las demás costas de la península y ojalá que en todo su circuito se encontrase a poca distancia de los mares un antemural tan impenetrable como el Ebro y Cordillera de Cantabria, pues que sería indudablemente del mayor interés de la Hacienda abandonar enteramente las costas y fixar los resguardos sobre las margns. de los ríos.—Este cálculo se recomienda poderosamente por poca observación que se haga sobre el tráfico fraudulento de este país y el de los demás puntos de la Monarquía.—Los diarios de Comercio de Londres en que se manifiestan las importaciones y exportaciones de dinero y géneros, describen al ojo menos perspicaz el gran contrabando que se introduce al abrigo de Gibraltar y la inmensidad del numerario que por él se extrahe.—Los naturales de las Provincias meridionales consumen por la mayor parte géneros de algodón y lienzos extranjeros al paso que en las Provincias septentrionales está generalizado el uso de la lana y lienzos nacionales.—En toda la parte de Aragón los efectos coloniales valen tan baratos como en las provincias exentas. Que se ha de inferir, pues, de estos hechos, sino que las provincias exentas con el mas débil vehículo del contrabando en toda la Monarquía, pues que casi todas se surten de géneros ilícitos por tales vías que se les proporcionan a igual precio que el corriente en las bascongadas, de las cuales es por consiguiente un imposible económico que se abastezcan, pues que a lo menos habria de envolver el precio los gastos de transporte. Ciertamente que cuanto mas se fixe la atención sobre estos datos tanto mas convencido quedará el imparcial calculador de que las quejas del contrabando de las provincias exentas deben tener mucho de exaltadas, y que cuando se produjeron, se estrechó la vista a un pequeño círculo, objeto continuo de injustas rivalidades no se extendió como parecía regular sobre todos los puntos y relaciones en que un exacto economista pudiera considerarlo.—Está verdaderamente en el orden que en las provincias exentas haya menos contrabando que en todo el resto de la Monarquía porque en ninguna parte se oponen a la defraudación obstáculos mas poderosos.—Pudiera citarse como uno de ellos la lealtad de sus naturales, nutrida y alimentada con las costumbres, virtudes domésticas, candor, apego a su rey y amor al trabajo honesto, que les inspira su régimen foral y que les ha grangeado en todos tiempos la mas honrada reputación, mas no puede omitirse que las autoridades locales en ninguna parte pueden trabajar ni trabajan con mas celo y exactitud en la interpretación del fraude, que es una de las atribuciones especiales que les están cometidas por diferentes transacciones, concordias y capitulados con la Real Hacienda.—Las Convenciones de Guipúzcoa y Vizcaya del año de mil setecientos veinte y siete, los de Alava de mil setecientos cuarenta y ocho, mil setecientos ochenta y seis y mil ochocientos y tres, contribuyen por si solas a la extinción del fraude con un esfuerzo desconocido en todos los demás países; hacen de cada autoridad local un subdelegado y defensor nato de la Real Hacienda, no se diga que son estas facultades estériles por que el interés que las resulta de los comisos, prescindiendo de las demás consideraciones, debe excitar sus esfuerzos y contrayéndonos a los hechos pudieran citarse infinitos casos y apremiones hechas en todos tiempos por los jueces territoriales. No disimulaban el fraude por amor al País por que no está este verdaderamente interesado en él, siendo como son fronteros los defraudadores, si algunos se encuentran, y por otra parte el espíritu de provincialismo nunca o raras veces vence al interés directo in-

dividual.—La provincia de Guipuzcoa tiene además su Alcalde de sacas con dieciocho dependientes y a la responsabilidad efectiva se añade todavía el poderoso estímulo de las gratificaciones y premios singulares acordados para el denunciante y aprensor.—En el Señorío de Vizcaya hay un Juez de Contrabandos dentro de la villa de Bilbao. Los Diputados generales ejercen con la mayor energía las mismas funciones en todo el País: promueven incesantemente la vigilancia de los Alcaldes que están repitiendo las aprensiones y mantienen una Partida de Miqueletes que auxilia la persecución. Y la provincia de Alava además de los resguardos que en ella se hallan sostiene cuarenta y ocho Miñones, con sólo el designio de perseguir malhechores y contrabandistas. Todas a sus propias expensas.—Añadidos estos auxilios a los resguardos de la Real Hacienda no es mucho que sea aquí menor el contrabando que en todo el resto de la península y debe sin duda ser esta una verdad bien conocida en Gibraltar, Perpiñán y Narbona, donde abundan aseguradores que se obligan a introducir mercaderías sin pago de derechos en puertos habilitados y plazas de comercio de España por muy poco interés.—Mas sin embargo el comercio ilícito tal cual puede hacerse por el cordón de las provincias exentas es todavía susceptible de mayor represión y esto es lo que principalmente ha merecido la meditación y detenido examen de las conferencias de las tres provincias reunidas en Eloorri, las de las Juntas generales del Señorío de Vizcaya, só el árbol de Guernica, las de las Juntas generales de Alava, habidas en Foronda, las de las respectivas Diputaciones generales de las tres hermanas y finalmente las de esta nueva reunión convocada con este primer objeto a consecuencia de la Real orden de diez y ocho de agosto confirmatoria de la de 6 de abril últimos.—Han sido además visitados los sujetos mas entendidos del País, y todos los votos, todos los dictámenes se han conformado en un solo punto porque a la verdad, para todo el que tenga algún conocimiento topográfico del País, entienda la constitución foral de las provincias, penetre el carácter y ocupaciones habituales de sus naturales, comprenda el extremo hasta que conspiran los reglamentos peculiares de las Provincias a coartar el contrabando, y el general interés que tienen en fomentar el comercio de buena fe sobre las ruinas del ilícito y reprobado, para el que posea estos conocimientos y examine con imparcialidad y verdadero deseo del acierto la materia, no puede ser un solo instante problemática la parte defectuosa del resguardo y el único medio de corregirla.—Parecerá tal vez algo confiada y valiente la proposición, pero Señor, la verdad se demuestra siempre con firmeza a sus amantes como lo es vuestra Magestad y solo las opiniones son las que deben ir acompañadas de aquella timidez que inspira la posibilidad del horror.—Una sola es y puede ser la medida que convenga adoptar para la restricción del contrabando por esta parte=la seguridad de ella está consignada en todos los antecedentes reconocidos en el asunto, y enbebe la doble ventaja de que si el interés y la conveniencia general se decide en su favor, la razón y la justicia no la declaran menos única y exclusiva.—Por lo respectivo a las convenciones, reglamentos y capitulados que conciernen al País, y a sus autoridades, parece que llenan todo el objeto a que aspiraron. Se ha hecho arriba mención de ellas, y solo hay que añadir en prueba de la odiosidad con que siempre se ha mirado en las provincias el tráfico fraudulento, la acervidad de las penas con que son castigados los refractarios en sus disposiciones, que consisten en una emancipación y extrañamiento absoluto o temporal de todo su Distrito.—El mal está, Señor, en la colocación de los resguardos y enmendado este vicio puede formarse en el Hebro un muro enteramente impenetrable.—Los confines de las Provincias exentas con Castilla y Navarra presentan un cordón de resguardo que principiando en los límites de Vizcaya continúa por los de Alava hasta donde termina esta Provincia para la parte de Logroño y siguiendo el resguardo de Castilla, Ebro abajo, se encamina hacia Francia, separando a Alava y Guipúzcoa del Reyno de Navarra.—La línea entre Vizcaya y la Montaña Castellana hasta llegar al Hebro Alabés es protegida por lo inaccesible, montuoso, y áspero del terreno que solo

se encuentra practicable por caminos y veredas conocidas, celadas las cuales por dependientes fieles se obstruyen satisfactoriamente todas las vías del contrabando. El tránsito de todas las provincias para Navarra está seguro con las Aduanillas de Tolosa, Segura, Ataum, Salvatierra, Santa Cruz, y Bernedo.—Los dependientes que forman su fuerza, el celo de los Alcaldes, y sobre todo la moderación de los derechos que están destinados a recaudar y se reducen a pocos reales en carga excluyen en ellas una defraudación que no puede ser estimulada por el aliciente del interés.—La situación de las Aduanas principales en los pueblos de Vitoria, Orduña y Válmaseda, es también cual corresponde a la mayor comodidad y proporción del comercio, sin necesidad alguna de alterarla. El Ebro es un río caudaloso que tiene puente y vados conocidos, fuera de los cuales es intransitable y solo de su oportuna defensa penden los remedios de todo el contrabando de las provincias exentas.—Reglamentos antiguos desacertadamente concebidos han hecho y conservan aún extraordinariamente complicado el sistema del resguardo del Ebro.—En él se conoce la subdelegación de Santander, la de Cantabria, la de Santo Domingo de la calzada y la de Logroño, ciertas atribuciones además en las Intendencias de Burgos, y Soria cada una de estas autoridades, y subdelegaciones conoce un resguardo aparte: cada una lo impele y pone parcialmente en acción y para cuando en lances forzosos llegan a concertarse, la ocasión vuela, y el contrabando aprovechándose de esta difícil o tarda convinación para y se pone en seguridad. La experiencia tiene acreditada esta verdad, y no puede ponerse en duda que la dislocación y desconcierto del poder público, la rivalidad que naturalmente debe producirse entre los dependientes y Jefes subalternos, las competencias inevitables en los Superiores, son defectos que claman por el mas pronto remedio y que solo pueden corregirse concentrando todo el poder y autoridad en una sola mano, que debe ser el subdelegado de rentas de Cantabria establecido en la ciudad de Vitoria, como punto mas central y de las proporciones para la vigilancia que conviene establecer sobre las incursiones de fraude.—Pendiendo de sus órdenes toda la fuerza de los resguardos podría sin necesidad de excitaciones extrañas hacerla concurrir a donde la necesidad la llamase con aquella velocidad que forma el éxito de las empresas, y en lances mas urgentes podría ponerse también expedito el mutuo auxilio de los Jefes subalternos sin precisión de especial autorización del Subdelegado, que puede tal vez la premura del tiempo no permitir se obtenga antes de obrar. Las ventajas de esta reforma son muy perceptibles y ellas traerían por una propensión natural otras de la mayor importancia y que pueden mirarse como mas principales en la colocación de los resguardos, del mismo modo que los vicios de tantos Tribunales y Jefes han producido también los que en el día se notan en la referida colocación.—Es preciso convenir en que la Barrera se ha de fixar sobre el Ebro, que es la línea divisora de las provincias exentas y Castilla, y el único que la naturaleza ha puesto al contrabando por ésta parte. Se halla esta sostenida por resguardos colocados en Puente Larra, Miranda, Hircio, Haro, Briñas, Cenicero y Logroño, desde cuyos puntos debe atenderse a los diferentes vados y pasos practicables que tenga el río, sin otra ventaja ni conveniencia real que defender este mismo paso, hay todavía establecidos en Vitoria cuarenta y tres empleados de resguardo, seis en la Guardia, ocho en Bernedo y cuatro en la Bastida, fuera de otros puntos. Los primeros dependen de las subdelegaciones de Castilla; y los últimos con otros muchos establecidos en sitios mas necesarios están al mando del Gobernador y subdelegación de Cantabria. Queda dicho que el verdadero servicio que pueden estos proporcionar es aumentar los embarazos de las irrupciones del Ebro, porque si quiere decirse que son también destinados a evitar el contrabando dentro de la misma provincia de Alava, entonces puede asegurarse que son los empleados mas inútiles de la Nación. Alava goza por Fuero la libertad de sus consumos: en un País donde no se conoce el lujo, donde los naturales usan generalmente de géneros Nacionales, donde apenas se hace consumo de géneros de ilícito comercio, y es del todo cierto que cuanto

contrabando se intercepta en el País, es siempre en marcha para internarse en las provincias interiores del Reyno por los pasos del Ebro y para evitar esta internación ¿no sería más útil reunir las fuerzas en el mismo Ebro que no dejar debilitada la defensa por este paso y conservar al mismo tiempo una fuerza gravosísima, diseminada por tierra llana e incustodiable, y creada al parecer sin mas objeto que aumentar la servidumbre de una Subdelegación? Es, Señor, esto de la primera evidencia y puede pronosticarse que corregido el defecto de la diversidad de Jefes y Superiores y concentrada la autoridad de todo el cordón del Ebro en el Gobernador de Cantabria, el mismo dispondrá a breve tiempo la diferente distribución de la fuerza conforme a las indicaciones que quedan hechas y a lo que exige y le sugeriría la conveniencia pública conuinada con la naturaleza del terreno.—La provincia de Alava, de acuerdo con la Real Hacienda, tiene tomadas medidas eficaces para impedir los grandes depósitos y almacenes en los pueblos confinantes con el Ebro. Esta es una precaución oportuna para impedir cualquiera sorpresa: puede conservarse y se conserva en todo rigor sin necesidad de resguardos especiales; en este concepto no hay por donde no se demuestre la inutilidad de la situación y establecimiento de ellos en el interior de la provincia. Quedan, Señor, enunciados los vicios del actual sistema de resguardos y apuntados los remedios que serian de una conveniencia general y de muy fácil implantación y todo proyecto que salga de esta esfera ha de adolecer precisamente de los mismos defectos que se atribuyen al presente.—En resolución, reunidas las márgenes meridionales del Ebro toda la fuerza de los resguardos esparcidos ahora apura perdida en varios puntos de tierra llana: aumentadas la acción de esta misma fuerza por medio de la concentración de la autoridad en un solo Jefe y para todos los resguardos de Cantabria con lo que se facilitan la conuinaciones, se da nueva energía a las empresas y se evitan competencias peligrosas tanto en los Juzgados como en las partidas, al tiempo muchas veces de arrojarse sobre el fraude, y la residencia del Subdelegado o Gobernador de Rentas de Cantabria y todas sus dependencias en Vitoria, como pueblo mas central con su Tribunal, Aduana y Dependientes que sean del todo precisos para la revisión y reconocimiento de Despachos de la salida de Castilla.—He aquí, Señor, las principales bases sobre que debe girar la reforma. He aquí el mas fuerte obstáculo que puede oponerse al contrabando en las tres provincias exentas.—He aquí la barrera impenetrable que nada deja que desear al cielo mas acrisolado. Parece que la naturaleza la presta por su parte los auxilios que pudieran apetecerse y solo la falta la corta protección que no la ha sido bien suministrada en los Reglamentos anteriores relativos a la colocación de los resguardos.—Vuestra Magestad puede conducirla a la última perfección.—Las provincias comprometerán todos sus recursos y aumentarán todos los medios para extinguir enteramente el fraude y no cabe duda prudente de que el mal, tal cual se experimenta, quedará radicalmente remediado.—Las provincias, Señor, en esta exposición no pueden descender a pormenores del todo circunstanciados, mas si como lo esperan de Vuestra Magestad se dignare estimar las bases, se formará el Plan a la mayor brevedad y verá V. M. que solo él puede hacerlos compatibles con los Fueros confirmados recientemente y jurados por V. M., solo él parece ser buscado por vuestra Real Orden de 18 de enero último, solo él proporcionado en los sueldos de los empleados una economía digna de atenderse, y solo él es el que vincula todas las ventajas sin traer el menor de los inconvenientes.—Por lo demás, Señor, es un axioma desgraciadamente acreditado por la experiencia, que el contrabando no puede destruirse del todo mientras que el interés de una ganancia excesiva lo proboque y que el trato ilícito está siempre en proporción directa con el montamiento de los derechos que se adeudan. En todos los países del mundo se hace contrabando: en ninguno se ha podido exterminar porque siempre la vigilancia del interés individual es superior a las prevenciones de la autoridad, y aún experiencia eterna manifiesta que cuanto mayores sean los derechos en llegando a cierto punto tanto menos son los productos de las Aduanas.—Un reco-

nocimiento escrupuloso de los aranceles, su confrontación con los precios corrientes y volumen respectivo, su regulación en fin sobre los buenos principios económicos, concluirá la obra por lo respectivo a este cordón, al paso que podría en general remediar gran parte de los males que se conocen en la Monarquía, tanto en los Reales intereses como en el desatentado comercio de buena fe que en ninguna plaza puede sufrir la concurrencia del de Contrabando. = Hay géneros, Señor, en que un defraudador cuasi vela su capital perdiendo un viaje y salvando otro ¿cómo ha de faltar quien se dedique a este comercio? El proporciona aumentos que bastan para un esquisito espionaje y muchas veces aún para corromper a los Dependientes de Real Hacienda y obtener seguridad en su reprobado giro. Por el contrario, unos derechos moderados en los géneros de que absolutamente necesita la Nación, haría cesar el interés de defraudarlos, porque el comerciante de buena fe podría bajar la venta hasta un punto en que el Contrabandista no cubriese los mayores gastos y disipación de su tráfico, y todos en tal caso se inclinarían a marchar por el camino seguro de la Ley. = Si a esto se agrega el buen celo y justificación de los empleados, que solo puede asegurarse con la esmerada vigilancia de los Jefes y con dotaciones competentes que llenen las necesidades de sus familias, que el hombre por lícitos o ilícitos arbitrios tiene que cubrir forzosamente, se obtendrán tal vez frutos mayores que los que podrían esperarse. = Las provincias exentas, celosas cual las primeras de vuestros Reales intereses, proponen a V. M. las bases indicadas, con la seguridad de no haber otras que puedan servir de fundamento a un edificio regular y con la confianza también de que su establecimiento no trae consigo dispendio alguno a la Real Hacienda cual otra novedades que pudieran proponerse. El asunto es de la mayor entidad y trascendencia, y en él esperan las provincias quedará V. M. todo lugar. En esta atención. = Suplican rendidamente a V. M. se digne apreciar en su Real ánimo estos preliminares y ordenar que se examinen en todos sus pormenores, a cuyo fin las provincias están prontas a suministrar todos los auxilios capaces de conducir el sistema a la última perfección. Así lo esperan de la justificación y ardiente celo de V. M. por el bien de sus pueblos, vuestras M. N. y M. L. Provincias bascongadas. = Dios guarde la Católica Real Persona de V. M. los muchos años que esta Monarquía necesita. Vitoria y septiembre 25 de 1816. = Señor = A los Rs. Ps. de V. M. = Ramon de Zubia = Juan José María de Yandiola = Agustín de Altona.

SESION DE 19 DE JUNIO DE 1819. REPRESENTACION DEL AYUNTAMIENTO DE BILBAO.

Señor. Bilbao, aquella villa del vuestro Señorío de Vizcaya, que entre sus mas gloriosos timbres cuenta el de M. N. y M. L., con que desde inmemorial tiempo ha sido denominada, herida hoy en lo mas vivo de su pundonor, y comprometida en lo que puede constituir de apreciable su existencia, eleva respetuosamente sus agudas quejas a los pies del trono, para que, penetrando en los Augustos oídos de V. M., aplique un remedio saludable a las úlceras que la maledicencia y la calumnia le han abierto. = El General D. Franc ° de Longa, que ha logrado por las bondades inefables de V. M. encumbrarse hasta donde jamás pudiera persuadirse, parece ha concebido el proyecto de mancillar el lustre de vuestra fiel villa de Bilbao, y ofrecerla a vuestros ojos en un cuadro lleno de horror y de perfidia. = Cuando el hombre confundido en sus crímenes procura desembarazarse por medios honestos, su conducta es protegida aun por los mismos ofendidos; mas cuando para disminuir las culpas, apela a la impostura y detracción, calumniando a la inocencia, la mano impassible de la ley tiembla y se acelera por caer. = Aun en la calumnia se observan sus grados, y se mide su intensidad. La fraguada por Longa contra vuestra villa de Bilbao, es la mas atroz que puede meditarse, y solo su grave-



dad hubiera movido a la exponente a romper un silencio que ha hecho profesión de guardar en todo lo relativo a su Juez de Contabando. Esta es una verdad difícil de ser desmentida, y contra la cual no obstante se ha querido sugerir a V. M. que en el seno mismo de su vecindario se concertaba el comprar la destitución de aquel General.—Prescindiendo de lo que tiene de ofensivo para el recto gobierno de V. M. esta imputación, desde que en remuneración de servicios que se pintaron creyeron tales a la sombra de las circunstancias, fué Longa a ejercer las funciones de Juez de Contrabando de esta villa, todas sus operaciones no han respirado mas que la ambición con que en desdoro de su ilustre clase arremetió a tal empleo. No parecía sino que estaba secretamente inteligenciado para excitar los ánimos al descontento: Otros pueblos menos leales que Bilbao, quizá no hubieran resistido a tantos ensayos de su pureza y sumisión.—La villa de Bilbao puede seguramente preciarse de haber dado en todos tiempos pruebas nada equívocas de su fidelidad y amor al Soberano. Sin remontar a fechas muy lejanas en el reinado de V. M. ha acreditado un celo por el bien de la religión, una lealtad hacia V. R. P. y un esmero en favor del Estado, que nadie sino es un calumniador será capaz de contradecirlo. Sin embargo, el General Longa ha osado suponer que en sus vecinos se oculta una facción conspiradora contra la tranquilidad pública y que sólo su presencia ha podido sofocarla. Jamás Bilbao y los demás pueblos de vuestra Vizcaya han alimentado otros sentimientos que los de la fidelidad y adhesión mas acendrada para con su benéfico Monarca, ni la presencia del General Longa ha podido alterar estos inconcursos principios, a pesar de los esfuerzos que haya empleado para ello.—La villa de Bilbao se ve, pues, cruelmente ultrajada, su ofensa se ha cometido a la faz misma de V. M. y ante ella por medio de sus rectos Tribunales, debe ser reparada. Díguese V. M. contemplar las angustias de esteal pueblo y conceder a su Ayuntamiento, que en cualquier tribunal que se le designe, se le oiga y se administre justicia en razón a las calumnias con que ya verbalmente o por escrito haya vulnerado su honor y fidelidad el General Don Francisco de Longa, para en consecuencia imponer el condigno castigo a quien resulte delincuente. Dios guarde la C. R. P. de V. M. largos y felices años. Bilbao 21 de junio de 1819 A. L. R. P. de V. M. Rafael de Urquijo, Alcalde.—Pantaleón Pérez de Nenín, Regidor.—Antonio Cirilo de Vildósola, Regidor.—Fernando Adán de Yarza, Regidor.—Juan Bautista de Aguirre, Regidor.—Antonio de Zamarripa, Regidor. Martín José de Roncal, Regidor.—Francisco de Lemonauría hixo, Regidor.—Pedro Isaac de Echevarría, Regidor.—José Pío de Arechavala, Regidor.—Francisco Antonio de Gana, Regidor.—Agustín Antonio de Lequerica, Regidor.—Juan José Zarraga, Diputado del Común.—José Maria de Mugaburu, Diputado del Común.—Fernando de Landecho, Síndico Proc. General.—José Pedro de Zubiria, Síndico personero.—Por el Ayuntamiento de esta villa, su Secretario.—Domingo de Soparda.

DEDICATORIA AL GENERAL LONGA DEL TOMO II DE LA OBRA  
 «URTECO DOMECA» DE FR. PEDRO DE ASTARLOA. TRADUCCION DEL  
 VASCUENCE POR D. VICTOR ARRIETA

Muy Ilustre Señor Don Francisco Longa y Anchia, Mariscal del Ejército del Rey, Caballero de la Real y Militar Orden de San Fernando, General Jefe (?) del Séptimo Ejército en la batalla de San Marcial, Vitoria, Condecorado con cruces, Jefe de Armas de la villa de Bilbao, etc. etc.

En todos los tiempos ha sido de mucha fama el nombre de los cántabros así en la navegación como conocedores de las rutas marítimas como en la cultura y en la guerra. Aún no se había extendido por el mundo el nombre de Cartago ni de Roma, cuando los cántabros ya sabían las rutas marítimas y navegaban a Inglaterra, Irlanda y otros muchos puntos que aún no habían sido descubiertos,

colonizándolos, llevando gente y abriendo Escuelas y Universidades para extender la civilización. No vaya a creer nadie que esto es una exaltación o ponderación exagerada hecha sin fundamento ni ningún cuento inventado por los vizcaínos; pregúnteseles a los ingleses e irlandeses, quiénes o de dónde eran los primeros que fueron allí y contestarán a boca llena los más ilustres de ellos que fueron los cántabros los primeros que llegaron a aquellos países. Si se les pregunta quiénes fueron los que fundaron la Universidad de Cambridge dirán que los cántabros 390 años antes de nacer Jesucristo.

Esto mismo dicen sus nombres; pues es claro que fueron puestos de antiguo por los vascos.

Pero cuando más se extendió el nombre de los cántabros y mejor se les conoció cuán buenos guerreros eran, fué con motivo de la guerra entre Roma y Cartago. Bien sabia el cartaginés Anibal de cómo eran los cántabros y así hizo todos los posibles para que se inclinaran a su favor y en contra de los romanos. Y cuando consiguió atraerlos a su favor puso en ellos toda su confianza, dice Silio Itálico, y añade que por eso quería que fuesen por delante como ejército preferido. Y también dice que Anibal debe a los vizcaínos su victoria sobre los romanos en Cannas, dejando deshecho el ejército enemigo. El mismo nos dice que cuando Cayo Flaminio quiso reunir sus soldados huidos a la desbandada después de la derrota de Trasimeno, para demostrar su valor y firmeza les dijo que a él nadie le atemorizaba, ni los mismos cántabros. He aquí por cuán valerosos guerreros se les tenía a nuestros antepasados los antiguos vascos por los cartagineses y romanos.

Pero ¿quién puede poner en claro todos los hechos o hazañas de nuestros antepasados de la antigüedad? Nadie; y sabiendo que serian inútiles todos mis esfuerzos si tratara de referir detalladamente las guerras que Octaviano Augusto dió a nuestro país nativo, siendo la vergüenza de su grandeza de Emperador no poder dominar el pequeño territorio cántabro, y no poder lograr ser reconocido como su señor después que era dueño y señor del resto del mundo conocido; y que por poco tenían los romanos todo lo que hicieron en España durante doscientos años, dice Paulo Orosio (1) al no poder dominar nuestra tierra natal. Con este deseo de hacerse dueño del país vasco, adopta los medios que cree conducentes para conseguirlo. Abre las puertas a Jano, reúne grandes muchedumbres de gente y forma con ellas tres grandes ejércitos, y sin ponerlos bajo el mando y dirección de otros caudillos, viene él mismo al frente de ellos a España y se detiene en Seguisama. Aunque disponía de muchos miles de hombres, por tan bravos, resistentes y grandes guerreros tenía a los cántabros, que ordenó se colocara una gran flota armada en nuestro puerto o costa. Haciendo esto, Augusto en su soberbia contaba como seguro con la total sumisión a él de los cántabros, porque se creía que los vizcaínos, al ver su Ejército y la Marina tan poderosos, atemorizados y acobardados se echarían a sus pies pidiendo clemencia. Pero le resultó lo contrario; dice Veleyo Paterculo: (2) Que no se pudieron bien enfrentados estos dos enemigos, y al ver los romanos la bravura, agilidad, destreza y valor, y el espíritu combativo de los nuestros que con tanto ímpetu y entusiasmo entraban y continuaban en la lucha, quedaron ellos atemorizados, y como en el trance de hacer el testamento por tener la muerte ante sus ojos. Llegan a las manos, luchan todos con firmeza y valor. Con tal dureza y tenacidad atacaron los cántabros a los romanos, que Lucio Floro y Paulo Orosio (3) dicen que resultó la acción sumamente sangrienta, donde muchos soldados hallaron la muerte, y el mismo Octaviano se vió muchas veces en trance de perderse con todo su ejército.

(1) Paul. Oro., lib. 6. c. 21.

(2) Veleyo Pat. 2.

(3) Luc. Floro I, 4, cap. 10. Paul. Oros. ubi. sup.

Los romanos se hicieron dueños del campo donde se libró la batalla, pues dándose cuenta los cántabros de que sus enemigos eran muchísimo más numerosos que ellos con mejores armas y mejor instruidos para la guerra, además que tenían también caballería de la que ellos carecían, optaron por retirarse a los montes, cerros, alzozanos, ocultándose entre breñas y selvas, y emprenden un sistema de guerra tan duro, cruel y duradero que los romanos no habían conocido nunca hasta entonces. Unas veces se tiran de improviso rápidamente sobre los romanos y los matan, los destrozan y los aplastan. Otras veces, les sorprenden en los caminos donde menos esperaban y les enredan o les hace prisioneros. Ahora les llevan engañados a donde los cántabros se hallaban ocultos en los recovecos de los montes y allí les despedazan. Luego les llevan por delante huyendo de montaña en montaña, de cerro en cerro, de breña en breña, y de precipicio en precipicio, totalmente cansados y agotados, jadeantes, a punto de asfixiarse. En este desfiladero matan cuarenta, en aquella angostura ochenta, en un vericuetto cien, en otro recoveco doscientos. De este modo iban los cántabros deshaciendo el ejército romano. Viendo Augusto que el soldado que se metía en el interior de Vizcaya rarísima vez salía con vida, mandó que entrase rápidamente todo su ejército por distintos lugares a la vez, para de este modo terminar ya de una vez esta guerra tan desesperante; pero ¿qué les sucedió? Lo que dice Tito Livio (4) siendo los vizcaínos más ágiles, andariegos y mas duros y conociendo bien los precipicios, senderos, cuestras y vericuetos, fácilmente se ocultan cuando, donde y como querían, y cuando los romanos con idea de coparles iban apretando el cerco por todos los lados, al fin no encontraban otra cosa que peñascos o precipicios, zarzas y matorrales y montones de hojarasca. Cinco años duró esta guerra que Augusto en un principio creyó que iba a ser brevísima. Tan perjudicial fué para el mundo... perdieron tantos soldados, en tantos peligros y tan espantosos trances se vieron que Veleyo Patereulo (5) dice que no se puede conocer quién a quién venció: Roma a Cantabria o Cantabria a Roma. Tanto desagradó al Emperador Octaviano el no poder vencer a los vizcaínos, y tan honda pena le produjo el ver su ejército destrozado, deshecho, y tanto le hizo desespear una guerra tan larga y fastidiosa que él había creído que sería cortísima, que decidió dejar su puesto a Cayo Antistio, y marcharse él como huyendo a Tarragona; dice Dion (6): Tan abatido y alicaído llegó que cayó gravemente enfermo y estuvo a punto de morir. Hubiera querido terminar una guerra tan dura, tan costosa y tan larga, pero no halló otro medio que hacer las paces con los cántabros, y dejarles que vivan con su religión, con sus costumbres, con sus leyes y con su idioma éuzkaro. Así tuvo que hacer quiera o no y cerrando las puertas de Jano, se hizo una paz dichosa en la que nació Nuestro Señor Jesucristo.

He ahí cómo nuestros antepasados defendieron su tierra natal contra todo el poder de Roma. Lo mismo hicieron también todos los que le siguieron. Siempre han sido conocidos como bravos y valientes guerreros, y todo el mundo ha visto lo mucho que amaban a su tierra, a su religión, y leyes y el vascuence. No vayamos a creer que con ellos se terminó esta entereza y amor. En nuestros días hemos visto que los vizcaínos de hoy son hijos de los antiguos cántabros así en la guerra con su destreza y valor como en el amor a su pueblo, a su religión cristiana, a sus leyes y a sus derechos y libertades.

Dice el Padre Astarloa:

Sí; el señor don Francisco Longa bien claro ha puesto a la vista de todo el mundo cómo la sangre que hierve en sus venas es de los antiguos cántabros. Cinco años duró la guerra que Octaviano Augusto hizo en este nuestro pueblo; y cinco

(4) Tit. Liv., lib. 22, cap. 18.

(5) Vely. Pat. ub. sup.

(6) Dion., lib. 53.

años duró la que nos hizo Napoleón, y tan firme resistencia opusieron entonces, a los Emperadores romanos como después a los violentos esfuerzos de Napoleón. Reúne el mayor número posible de soldados, e instruyéndoles en la clase de guerra que habían de hacer contra los franceses, emprenden la ofensiva en la misma forma que emplearon antiguamente sus antepasados contra los romanos. Sabiendo que por su reducido número no podían enfrentarse a sus enemigos en campo abierto en los valles y llanuras, se esconden por los montes, y se parapetan tras los accidentes del terreno vigilando así los movimientos de los franceses, y echándose sobre ellos de *in fraganti* deshaciéndoles y despojándoles de todo lo que llevaban. Sabiendo también cuán conveniente es en la guerra conocer los planes y deseos del enemigo, se esconden en los rincones próximos a los caminos, y esperaban el paso de los correos o enviados con órdenes y correspondencia de la guerra, para echarse sobre ellos sin darles tiempo para defenderse, matando a los de la escolta y deteniendo a los conductores de la correspondencia, arrebatándoles los documentos que llevaban y entregándolos a los Jefes se enteraban estos de los proyectos y secretos de los franceses.

Y ¡cuántos enemigos fueron muertos y hechos prisioneros de esta manera; Ciento sesenta fueron los triturados en el puente de Frías; sesenta y uno en Descarga; ciento ochenta en Cabezón; doscientos cincuenta en Portugalete y Somorrostro; cuatrocientos setenta y siete en Pancorbo y Briviesca; setecientos en Sedano; quinientos cuarenta y tres en Asperileta; trescientos once en Poza. Pero ¿a donde voy? ¿como podría yo dar a entender o informar los choques y escaramuzas habidos con los franceses, de los hombres que les han matado, de los bienes que les han arrebatado, de los perjuicios que les han irrogado? ¿Como de los medios ingeniosos que para estos hechos han empleado, de las cosas que han perdido, de los montes, prados y campos que han arrasado, de los zarzales que han abatido y pisoteado, desfiladeros y caminos, senderos y vericuetos que habían destruído? Hechos un rayo vivo andaban de un lugar a otro; tan pronto estaban en Vizcaya que en Guipuzcoa como en Alava, tan pronto en Castilla que en la montaña, como en Tobalina, Losa, Cabuérniga y en otros muchos lugares acechando o averiguando dónde se hallaba o por dónde andaba el enemigo. Así y todo no puedo dejar de referir lo ocurrido en la Peña de Orduña, de donde observaban los movimientos de sus enemigos. Sabedores de que por allí tenía que pasar un convoy francés de cincuenta y tres carros llenos de género, querían arrebatárselos el convoy pero se les hacía empresa difícil porque sólo disponían de ciento diez hombres de a caballo y setenta de a pié. En cambio los franceses venían escoltados por quinientos cincuenta hombres. Y ¿cómo ingeniarse los cántabros para lograr lo que deseaban? Recogen lo mas sigilosamente posible grandes cantidades de piedras y rocas, forman con ellas numerosos montones en los altos ribazos del monte y sobre los bordes superiores de los profundos caminos que tenía que recorrer el convoy francés, esperándole escondidos junto a los montones de piedra que habían preparado, y al entrar los franceses en estas cañadas arrojan sobre ellos los cántabros las piedras y bloques de rocas que habían preparado al efecto y destrozan por completo a los franceses, resultando muertos cuatrocientos ochenta hombres, y tuvieron que dejar abandonados en el lugar del suceso siete mil pares de zapatos, cinco mil uniformes de soldado, cuatro arcas llenas de galones de oro y condecoraciones militares. Con esta emboscada tan catastrófica para los franceses quedaron estos tan desconcertados y anonadados que no se atrevían ni a moverse de donde estaban. Otro tanto hicieron los antiguos cántabros a los soldados de Octaviano que también les tuvieron igualmente atemorizados.

Bien ardentemente deseaban los franceses quitar por delante, deshacer al tan

---

(7) Véase la obra «Apol. de la leng. basc.» fol. 217-219, de don Pablo Astarloa. Es una disquisición sobre la etimología de Brigadier, muy curiosa e interesante.

artero enemigo que tantos daños les causaban y para ello ¿qué hacen? lo que en algún tiempo hicieron los romanos con los vizcaínos. Reunen el mayor numero posible de guerreros, y les mandan que entren todos a la vez al lugar donde andaba Longa Urigantia (7) y que sigan hasta capturarle muerto o vivo. Tan seguros estaban que no podía huir por ningún sitio, que llegó su orgullo hasta a mandar a los señores pastores de almas que predicaran desde los púlpitos de las iglesias que Longa Urigantia estaba destrozado; no puede levantar cabeza; ha quedado completamente solo y ha huido nadie sabe a donde. Y ¿en qué quedaron estas fanfarronadas? En lo que quedaron todos los esfuerzos de Augusto contra los cántabros. Entran lo mas sigilosamente posible en donde creían que se encontraba Longa y van apretando el cerco y cuando están mas creídos que le tienen copado, no encuentran mas que rocas, zarzas, piedras y montones de hojarasca. En esta forma son burlados sin sacar otra cosa que trabajo inútil, cansancio, copiosos sudores y aburrimiento.

Alguien, tal vez, pudiera atribuir a miedo o cobardía de don Francisco Longa sus evasiones y sus andanzas ocultándose de escondrijo en escondrijo, pero que sepa el que así cree que en esto consistía su acierto y habilidad. Por una parte, por ser poca la gente que con él tenía; y por otra, por ser sus soldados como bisoños o recién ingresados y estaban atolondrados, carentes de instrucción militar.

Parece quiso de este modo atraerse mas partidarios, y animándoles se les quitara o al menos se les disminuyera su timidez o apocamiento, y que aprendiesen a conducirse ante el enemigo. En esto no hizo otra cosa que imitar al gran guerrero Fabio. Tan catastrófica fué para los romanos la guerra o la batalla de Cannas que quedaron amilanados cuando oyeron que Flamínio primero (?) e innumerables soldados quedaron muertos, que se creían que Anibal se hallaba entrando por las puertas de Roma. En este angustioso momento no hallaron otro medio para defender el interior de la ciudad que escoger al gran Fabio para único Jefe o Dictador. Y ¿qué hizo este experto hombre? No fué directamente a luchar contra los cartagineses; no les acometió, no se puso en campo abierto, anuvo por sitios seguros de un lugar a otro, dando largas o procurando evitar por todos los medios que le fueron posibles, el entrar en colisión para que de este modo fuera aumentando su gente, para perder el miedo que se le tenía al enemigo; disminuyesen los cartagineses y llegaran a aburrirse. Hubiese querido Anibal y los suyos que los romanos les atacaran. Así le decían a Fabio: si era hombre y guerrero como se le tenía, que se acercara a ellos, ponerse en campo abierto y que midiese sus fuerzas con las de los cartagineses, y si no hacía esto, evidentemente que era un cobarde; pero conociendo Fabio que no se hallaba aun como para enfrentarse al enemigo, no les hacía caso, no solo a esos, ni tampoco a las murmuraciones y habladurías de los mismos romanos; pero cuando llegó a reunir la gente que necesitaba, y cuando instruyó debidamente a sus soldados y a no temer a los cartagineses, a todos les hizo comprender cómo había sido conveniente esperar hasta aquel momento, que con su buena preparación logró expulsar a Anibal de toda Italia.

Esto mismo hizo también Longa. En un principio eran tan pocos los soldados que tenía y estaban estos tan poco preparados, y tímidos, para dar al cara con al valentía debida a tan aguerrido enemigo; demorando el momento de dar batalla al enemigo y con estas andanzas de tal modo aumentó su gente que llegó a tener ocho mil hombres de a pie y mil de a caballo, doce cañones con todos sus accesorios y si esto fuera poco extendió tambien sus actividades por mar, y preparó una flota o pequeña escuadra contra sus enemigos; con guerrillas acostumbró a sus huestes a divisar los franceses y a luchar valerosamente contra ellos, y les enseñó cómo se debe hacer la guerra. En aquel entonces aunque los franceses le burlaban diciéndole: Urigante villano, ruin, que andaba huyendo de miedo, él no les hacía caso al igual que Fabio a las burlas e insultos que le dirigan Anibal y los cartagineses. Pero cuando se le aumentó su gente y se preparó bien para la lucha, bien bravamente hizo frente a los Franceses, como se vió en Bilbao, Vitoria, Tolosa, Yanci, Irún, Vera, Ascain

y en otros muchos puntos, hasta expulsar por completo a sus enemigos de todos los rincones de España. He ahí con que claridad ha demostrado el señor don Francisco Longa cómo es digno descendiente de los antiguos cántabros, no solo por su gran corazón, valeroso pecho, brazo fuerte y su valentía, sino también como cristiano y amante de su tierra natal, pues no ha tenido paz ni reposo, ni de día ni de noche, hasta ver fuera de España a los enemigos de estos dos amores. Conocedor nuestro Rey el señor don Fernando VII de los trabajos, fatigas, y de las grandes hazañas que el señor Longa había llevado a cabo por su sincero amor a la grandeza real, le condecoró por las batallas de Vitoria y San Marcial, y también le hizo General Jefe (?) del séptimo Ejército, Grandes cruces, Caballero de la Real Orden de San Fernando y Mariscal de su Ejército. Nosotros, sus paisanos, reconocemos los favores que él y sus compañeros de armas nos han hecho. Y entre estos favores no tenemos por el mas pequeño el que nos hizo con defender nuestra Religión cristiana, arrojando de entre nosotros a los que nos iban a quitar, o cuando menos entibiar, el don celestial de la fe de nuestros antepasados y nuestras creencias católicas. El deseo de que nuestros paisanos sepan los misterios, mandamientos y sacramentos de esta Religión me he hecho cargo del trabajo de explicárselos con la mayor claridad que me sea posible. En este mismo libro tiene en vascuence la ley que él con tanto trabajo, fatiga, sudor, desvelo y andanza, y con tantos peligros de muerte había defendido. A él se lo ofrezco o dedico. Estoy seguro que me lo aceptará con toda su mejor voluntad, siendo paisano y del mismo barrio, estando escrito en el idioma que aprendió de sus padres, y que siendo el primero que habló, y habiéndolo aprendido de niño, lo amó en toda su vida, y lo tuvo por su mayor bien y honra.

En sus actos da a entender en qué aprecio tuvo las enseñanzas o la doctrina cristiana contenida en este libro; y que no sólo la defendió con su briosa espada sino que tomó también sobre sí el cuidado o la obligación de sacarla a luz. Escrita la tenía, pero siendo un pobre fraile no disponía de medios para imprimirla.

No bien oyó que no se imprimía por carecer de medios para ello, cuando con la mayor actividad y presteza se apresuró a resolver esta dificultad y no descansó hasta verla impresa. Si no por él, era de temer que se hubiese quedado inédito en la obscuridad todo el trabajo que he puesto para este libro. Ya tiene el vascuence enseñanza o doctrina escrita en su idioma. Ya tienen los pastores de almas vascos donde tomar materia de predicación para sus sermones y pláticas; ya tienen nuestros paisanos donde leer las enseñanzas o doctrina que está aquí. Que Dios premie esta labor con su copiosa bendición, y que sea provechosa siempre para su gloria. Así espera y esto ruega al Señor y con toda el alma le besa la mano su servidor y capellán.—Fr. Pedro Astarloa.

---